



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2019

Sub Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus del Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa en el periodo 2019.

Autores:

Christian Jiomar López Coronado

Ericka Francisca Jarquín Soza

Wilder Yamil Miranda Flores

Tutor:

MSc. Manuel de Jesús González García

Matagalpa, febrero de 2020



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2019

Sub Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus del Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa en el periodo 2019.

Autores:

Christian Jiomar López Coronado

Ericka Francisca Jarquín Soza

Wilder Yamil Miranda Flores

Tutor:

MSc. Manuel de Jesús González García

Matagalpa, febrero de 2020

Tema

Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2019.

Subtema

Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus del Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa en el periodo 2019.

Índice

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Valoración del Docente	iii
Resumen	iv
I. Introducción	1
II. Justificación	3
III. Objetivos.....	4
IV. Desarrollo	5
1 Generalidades de las empresas	5
1.1 Definición.....	5
1.2 Clasificación de las empresas	6
1.3 Generalidades de Cooperativa.....	6
1.4 Organigrama	8
1.5 Misión	9
1.6 Visión.....	10
1.7 Sistema Contable	11
1.8 Tipos de sistemas contables	11
1.9 Período fiscal.....	16
1.10 Régimen fiscal	17
2. Tributos	18
2.1 Clasificación de los tributos	19
2.2 Principios tributarios	19
2.3 Impuestos.....	21
2.3.1 Impuesto sobre la Renta	22
2.3.1.1 Rentas de trabajo	23
2.3.1.2 Base imponible	23
2.3.1.3 Alícuotas de la Rentas neta de trabajo.....	25

2.3.1.4 Aplicación de la renta de trabajo	25
2.3.1.5 Registro de la renta de trabajo	26
2.3.2 Rentas de actividades económicas	27
2.3.2.1 Retenciones en la Fuente.....	28
2.3.2.2 Retenciones por compra de bienes y servicios generales.....	29
2.3.2.3 Registro y pago de retención por compra de bienes y servicio	30
2.3.2.4 Registro y Pago de Retención por Compra de Servicios.....	31
2.3.3 Pago Mínimo Definitivo.....	32
2.3.3.1 Base Imponible y Alícuota del Pago Mínimo Definitivo.....	33
2.3.4 IR Anual.....	35
2.3.4.1 Alícuotas del IR anual.....	35
2.3.5 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital	38
2.3.5.1 Alícuota	39
2.3.5.2 Base imponible de las rentas de capital	40
2.3.6 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	41
2.3.6.1 Base Imponible.....	42
2.3.6.2 Alícuotas.....	42
2.3.6.3 Crédito fiscal – Débito fiscal	43
2.3.6.4 Registro de Compra, Papelería y Útiles en la Cooperativa	44
2.3.7 Impuesto selectivo al consumo (ISC)	45
2.3.7.1 Alícuotas.....	46
2.3.7.2 Base imponible.....	46
2.4 Procedimiento de pago.....	48
2.4.1 Ventanilla electrónica tributaria – VET.....	48
2.4.2 Declaración Mensual de Impuestos.....	49
2.4.3 Pago de los Impuestos	49
2.4.4 Boleta de Información de Trámite-BIT.....	54
2.5 Impuestos Municipales.....	55
2.5.1 Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI).....	57

2.5.1.1 Alícuota	57
2.5.2 Impuesto de Matrícula	59
2.5.2.1 Alícuota	60
2.5.2.2 Registro del Impuesto de Matrícula	60
2.5.3 Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)	62
2.5.3.1 Alícuota	62
2.5.3.2 Base imponible	62
2.6 Tasa	63
2.6.1 Tasas por servicios	63
2.6.2 Tasas por aprovechamiento	65
2.7 Contribuciones especiales	67
2.7.1 Seguro Social	67
2.7.1.1 Base imponible	67
2.7.2 Régimen de Afiliación	68
2.7.2.1 Integral	68
2.7.2.2 Invalidez, Vejez y Muerte	69
2.7.3 Aporte al INATEC	70
2.8 Procedimiento para el Pago de Contribuciones Especiales	72
2.9 Matriz comparativa de tributos de la empresa	77
2.10 Valoración de La Matriz Comparativa	85
V. Conclusiones	86
VI. Bibliografía	87
VII. Anexos	

Índice de tablas

Tabla 1: Tabla progresiva de la renta neta de trabajo.....	25
Tabla 2: Aplicación de la renta de trabajo.....	26
Tabla 3: Comprobante de diario de registro de planilla.....	27
Tabla 4: comprobante de diario de Compra de Bienes y Servicios en General.....	30
Tabla 5: <i>comprobante de diario de retenciones por servicios profesionales</i>	32
Tabla 6: comprobante de diario de pago mínimo definitivo.....	34
Tabla 7: Tabla progresiva del IR anual.....	36
Tabla 8: cálculo del IR anual.....	37
Tabla 9: Tabla sobre el exceso del IR anual.....	37
Tabla 10: Registro del IR Anual.....	38
Tabla 11: Tabla progresiva para alícuota del IR de las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital.....	40
Tabla 12: Retención del IVA sobre Compras.....	44
Tabla 13: Comprobante de diario por compra de papelería.....	45
Tabla 14: <i>Comprobante de diario del IMI</i>	58
Tabla 15: Ejemplo para calcular el valor de la matrícula de la empresa.....	60
Tabla 16: Registro de la Matrícula.....	61
Tabla 17 : comprobante de diario del registro del pago de sticker de rodamiento.....	66
Tabla 18: Cotización del régimen obligatorio integral.....	68
Tabla 19: Cotización del régimen Invalidez, Vejez y Muerte.....	69
Tabla 20: Planilla de la cooperativa.....	71
Tabla 21: Comprobante de diario para el pago INATEC.....	71
Tabla 22: Registro del pago de INSS.....	76

Índice de figura

Figura 1: Organigrama de la Cooperativa multisectorial Javier Matus.....	9
Figura 2: Misión de la Cooperativa Multisectorial Javier Matus.....	10
Figura 3: Visión de la cooperativa Multisectorial Javier Matus	10
Figura 4: Catálogo de cuentas de la Cooperativa Javier Matus	14
Figura 5: Clasificación de los tributos.....	19
Figura 6: Clasificación de los Impuestos.....	21
Figura 7: Clasificación del impuesto sobre la renta	22
Figura 8: clasificación de las rentas de actividades económicas.	28
Figura 9: Ventanilla Electrónica Tributaria.....	48
Figura 10: Página de Inicio DGI.....	50
Figura 11: Menú Principal de la Ventanilla	51
Figura 12: Declaración Mensual de Impuestos.....	51
Figura 13: Carga de Archivo de Información.....	52
Figura 14: Detalle de Declaración	53
Figura 15: Declaración Mensual de Impuestos con Valores.....	54
Figura 16: Boleta de Información de Trámite	55
Figura 17: Cuentas para los impuestos municipales	56
Figura 18: Página Inicio SIE- INSS	74
Figura 19: Reporte de Novedades.....	74
Figura 20 : Tipos de Novedades	75

Dedicatoria

En primer lugar, a **Dios**, nuestro creador y fuente de sabiduría, por permitirme llegar a la meta de elaborar este trabajo.

A mis padres, **Digna Coronado y Adán López** en reconocimiento a su gran sacrificio, por sus consejos y gran apoyo incondicional, a estas maravillosas personas que desde niño me motivaron a la educación e instaron siempre a luchar y luchar para ser un gran profesional.

A mi esposa **Blanca Trujillo**, que ha estado ahí para apoyarme incondicionalmente en este camino de preparación profesional y de ser una mejor persona.

A los profesores, que en el transcurso de mi preparación como profesional me brindaron todos sus conocimientos muchas gracias.

Christian Jiomar López Coronado

Dedicatoria

Dedico el presente seminario a Dios todo Poderoso, por darme sabiduría, fortaleza y guiarme por el buen camino, por todas las bendiciones recibidas en el transcurso de mi vida para hoy ser una persona de bien, por darme las fuerzas necesarias para seguir adelante y no renunciar a los deseos y propósitos que anhelo, también por escuchar mis oraciones y estar en los momentos que más lo he deseado.

A mi familia: Quienes han sido parte fundamental en mi vida y me han apoyado en mis momentos buenos y malos en especial a mi madre **Erenia Soza** por traerme a este mundo, por su apoyo incondicional, por sus consejos, amor y confianza.

A mis compañeros por permitirme ser parte junto a ellos de este proceso, compartiendo muchos momentos durante el desarrollo de este trabajo investigativo, Dios los bendiga siempre.

A nuestros docentes por haber facilitado y compartido sus grandes conocimientos, permitiendo así alcanzar la meta de culminar la carrera.

Ericka Francisca Jarquín Soza

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico primeramente a Dios, por darme la vida, la fuerza y la sabiduría para seguir adelante, culminar con éxito mi carrera, sin Él no lo hubiese logrado.

También a mis padres **Omar Miranda y Jilma Flores**, por apoyarme incondicionalmente tanto económica como moralmente para que pudiese llegar hasta donde he llegado.

A mis compañeros de la universidad y amigos cercanos, que me dieron ánimo para seguir adelante.

A mis Maestros, quienes han aportado a mi formación académica, así como también en el camino algunos se convirtieron en nuestros consejeros y que han sido testigo de mi arduo trabajo, hasta lograr el éxito en mi vida profesional.

Wilder Yamil Miranda Flores

Agradecimiento

Agradecemos primeramente a Dios, por permitirnos la vida, salud, sabiduría y perseverancia en el logro de nuestras metas y ser nuestro guía y protector en especial durante estos años de preparación.

A nuestro tutor MSc. Manuel de Jesús González García, por habernos brindado sus conocimientos, consejos, paciencia y acompañamiento durante todo el desarrollo de esta investigación.

A cada uno de los Maestros que durante nuestra formación académica dedicaron su tiempo y paciencia para compartir sus conocimientos con espíritu de compromiso, responsabilidad y sobre todo de ética

A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN Managua, FAREM Matagalpa por habernos abierto las puertas y formarnos para el desempeño profesional.

Agradecemos a la Cooperativa Multisectorial Javier Matus R.L por habernos brindado la información necesaria para llevar a cabo el presente trabajo de investigación.

Christian Jiomar López Coronado

Ericka Francisca Jarquín Soza

Wilder Yamil Miranda Flores

Valoración del Docente



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

VALORACIÓN DEL DOCENTE

El Código Tributario de la Republica de Nicaragua con sus reformas, argumenta que los Tributos son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. (Ley N°562, 2008).

Por su parte, la Contabilidad es la herramienta encargada de suministrar información económica y financiera, tanto cuantitativa como cualitativa de los entes, de la cual surge la base para la determinación y cálculos de los Tributos a que están obligados por Ley; a su vez representa una herramienta generadora de información enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

El oportuno pago de los Tributos es una práctica sana en las empresas, utilizando los medios y procedimientos que han sido designados por el Estado para hacerlos efectivo en tiempo y forma, evitando de esta manera incurrir en multas, moras o inconvenientes que pudieran afectar financiera y económicamente a las empresas.

Por lo antes expuesto, el presente Seminario de Graduación “**REGISTRO, APLICACIÓN Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, PERIODO 2019**” para optar al Título de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, es un proceso investigativo que cumple con todos los requisitos metodológicos, basados en la estructura y rigor científico requeridos por las normativas vigentes de nuestra Alma Mater; por lo tanto considero que está autorizado para presentarse ante el Tribunal Examinador.

MSc. **Manuel de Jesús González García**
Tutor

Resumen

El presente Seminario de Graduación trata sobre los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el período 2019 y como subtema la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus del Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa en el periodo 2019. Con el propósito de evaluar la forma en que la Cooperativa aplica, registra y paga los tributos a los que está sujeta. Los tributos son importantes porque generan los ingresos con los que el Estado logra satisfacer las necesidades públicas y así poder brindar los servicios requeridos por la población; Como resultado de nuestra investigación obtuvimos que los Tributos que se aplican en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus son: Rentas de trabajo, tasas por servicios y contribuciones especiales de INSS patronal e INATEC. La Cooperativa está exenta del pago de IR anual y del pago mínimo definitivo, sin embargo, tiene la obligación de declararlos, así mismo está exenta del impuesto al valor agregado, impuesto selectivo al consumo e impuesto sobre bienes inmuebles. Concluimos valorando que la Cooperativa Multisectorial Javier Matus aplica correctamente los tributos a los que está sujeta, los registra de acuerdo a principios y normas contables vigentes y realiza los pagos dentro del periodo de tiempo que las leyes, decretos y reglamentos establecidos.

Palabras Claves: Cooperativa, Tributos, Ley, Aplicación, Registro, Pago

I. Introducción

El presente Seminario de Graduación aborda el tema los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2019, con el objetivo de evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus del Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa en el periodo 2019.

Los tributos son de gran importancia para el desarrollo de cada país, a través de los mismos se financian todos los programas que implementan los gobiernos en beneficio de la sociedad. Esta investigación pretende conocer cómo realiza la Cooperativa Multisectorial Javier Matus la aplicación, registro y pago de los tributos a los que está sujeta y para la apropiada documentación.

Esta investigación fue realizada con el propósito de estudiar los tributos en Nicaragua y cómo se emplea en las empresas del departamento de Matagalpa, además es un tema de interés contable ya que aborda la aplicación, registro y pago de los tributos en las empresas, el apego a las leyes y cumplimiento de estas.

El proceso de nuestra investigación tiene un enfoque cuantitativo con elementos cualitativos, según el nivel de profundidad nuestro enfoque es de tipo descriptivo. Es de corte transversal porque se enmarca en un periodo específico en el cual se estudió los tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2019.

En esta investigación se aplica el método científico porque se está tomando en cuenta un conjunto de normas, leyes procedimientos a seguir, es decir se realiza a través de procedimientos científicos y teórico mostrando las principales ideas del

tema de investigación el cual ayudó a resolver el problema planteado. La población son las empresas del departamento de Matagalpa durante el periodo 2019.

Nuestra muestra es la Cooperativa Multisectorial Javier Matus del Municipio de San Dionisio - Matagalpa. La variable en estudio son los tributos. (Ver anexo 1). En nuestra investigación, se utilizó como instrumentos la técnica de la entrevista que está dirigida al presidente de la cooperativa y a la contadora de la Cooperativa (Ver anexos 2,3)

II. Justificación

En el presente trabajo de investigación se aborda el tema Tributos de las empresas de Matagalpa en el periodo 2019 tiene el propósito de evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus del municipio de San Dionisio del departamento de Matagalpa.

Los tributos son un tema de amplia importancia debido a que estos forman parte de toda empresa legalmente constituida contable, de acuerdo a lo establecido en las leyes, al no cumplir con la misma se cometerían delitos ante el fisco lo que conlleva a sanciones monetarias o la clausura del negocio.

Esta investigación se está realizando con el propósito de estudiar los tributos en Nicaragua y como se aplican en las empresas del territorio nacional; este es un tema de interés contable porque se aborda el registro, aplicación y pago de los tributos en las entidades.

Es de gran importancia esta indagación porque adquirimos nuevos conocimientos sobre tributos y también el apego a las leyes y cumplimiento de estas, contribuyen al desarrollo e información para enriquecer el conocimiento de la población en general que desee documentarse en este punto.

Este estudio será muy útil para la Cooperativa Multisectorial Javier Matus para fortalecer los procedimientos contables de los Tributos, de igual forma a nosotros para enriquecer y fortificar los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera universitaria, además a los docentes y estudiantes de UNAN-FAREM Matagalpa por ser parte del acervo de fuentes bibliográficas de la biblioteca Rubén Darío.

III. Objetivos

Objetivo General

1. Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los tributos de la Cooperativa Multisectorial Javier Matus del Municipio de San Dionisio Matagalpa en el periodo 2019.

Objetivos Específicos

1. Identificar los tributos aplicables en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus.
2. Determinar el procedimiento para la Aplicación, Registro y Pago de la Cooperativa Multisectorial Javier Matus.
3. Valorar el Registro y Aplicación de los tributos en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus del Municipio de San Dionisio Matagalpa en el periodo 2019.

IV. Desarrollo

1 Generalidades de las empresas

1.1 Definición

Es una sociedad integrada sinérgicamente por recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, que aplica en forma efectiva la administración para producir bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la comunidad. (Luna, 2014, pág. 7)

Una empresa es un sistema en el cual se materializa una idea, de forma planificada, dando satisfacción a demandas y deseos de clientes, a través de una actividad comercial. Requiere de una ser, una estrategia, objetivos, tácticas y políticas de actuación es necesario desarrollo estratégico de la empresa. Para introducirse en el mercado y cumplir con la demanda. Es un conjunto o asociación de recursos técnicos, humanos, financieros y materiales para lograr beneficios tomando en cuenta los aspectos sociales y económicos que resulten.

La Cooperativa Multisectorial Javier Matus es una sociedad de responsabilidad limitada, conformada por productores que se han unido voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, trabajadores encargados de los procesos administrativos, técnicos y productivos y un capital variable proveniente de la aportación de sus socios

La Cooperativa Multisectorial Javier Matus fue fundada en el Municipio de San Dionisio Departamento de Matagalpa, el 8 de noviembre de 2011 con 48 socios entre hombres y mujeres. Tiene como objetivo mejorar la condición socioeconómica

de pequeños y medianos productores, brindando servicio de acopio y comercialización de cacao, café, achiote, miel financiamiento y asistencia técnica.

1.2 Clasificación de las empresas

Las empresas pueden clasificarse de distintas maneras: según la forma jurídica, el tamaño, la actividad y la procedencia del capital entre otras. (Sastrias Frauderberg M, 2008, pág. 18)

Se pueden clasificar en:

- ❖ Empresas comerciales: Las que compran productos o mercancías para venderlos con cierto margen de utilidad o beneficio.
- ❖ Empresas industriales: Las que parten de las materias primas, las procesan obtienen productos terminados para su venta.
- ❖ Empresa de servicio: Las que presentan un servicio social a la comunidad, como los transportes, teléfono, escuela, bancos entre otros.
- ❖ Empresa con actividades especializadas: como es el caso de agrícolas, ganaderas, pesca, culturales, deportivas, Organizaciones sin fines de lucro, entre otras.

1.3 Generalidades de Cooperativa

Definición

Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada (Ley N°499, 2004, pág. 3)

Tipos de Cooperativas

❖ Cooperativas Agrícolas y/o Agropecuarias

Son las que se constituyen para los fines siguientes:

1. Explotación de las tierras pertenecientes a los asociados.
2. Adquisición de abonos, plantas, semillas, maquinaria agrícola y demás elementos de la producción primaria y fomento agrícola o pecuario.
3. Ventas, exportación, conservación, elaboración, transporte o mejoras de productos de cultivos o ganadería.
4. Construcción o explotación de obras aplicables a la agricultura o ganadería o auxiliares a ellas.
5. Otras actividades que establezca su estatuto, vinculadas a su actividad principal.

Las Cooperativas agrícolas y/o agropecuarias son todas aquellas en las que los socios se reúnen para la explotación de tierras para su siembra, producción y venta de ellas o también para la exportación de ganadería y granos básicos.

❖ Cooperativas Multisectoriales

Son aquellas que podrán dedicarse indistintamente a actividades del sector primario o agropecuario, sector secundario o agroindustrial y sector terciario comercial. (Ley N°499, 2004, pág. 4)

Las cooperativas multisectoriales son todas aquellas cooperativas existentes en cada uno de los diferentes sectores del país como lo es el agropecuario, agroindustrial y el comercial.

La Cooperativa “Multisectorial Javier Matus” es una Cooperativa multisectorial ya que su rubro principal consiste brindar servicios múltiples a los socios.

❖ **Cooperativas Multifuncionales**

Son aquellas que se dedican a realizar dos o más actividades de las señaladas en la ley y el presente reglamento, sin que se desvirtuara la condición para las que fueron establecidas (Ley N°499, 2004, pág. 4)

Las cooperativas multifuncionales son aquellas que se dedican a dos o más actividades sin perder su virtud de cooperativa para la que fueron establecidas.

1.4 Organigrama

Un Organigrama es: la descripción gráfica de la estructura de la empresa en términos de áreas funcionales que la componen, sus direcciones, gerencia, jefatura etc. Dependiente. Muestra las jerarquías y las relaciones de autorización y comunicación de cada uno de los puestos de la empresa. (Hernández Rodríguez, S 2008, pág. 173)

Es decir que es una herramienta que se utiliza para representar aspecto de las organizaciones de las empresas para tener un mejor control de sus actividades.

En la cooperativa que se lleva a cabo la investigación presenta la siguiente estructura organizativa:

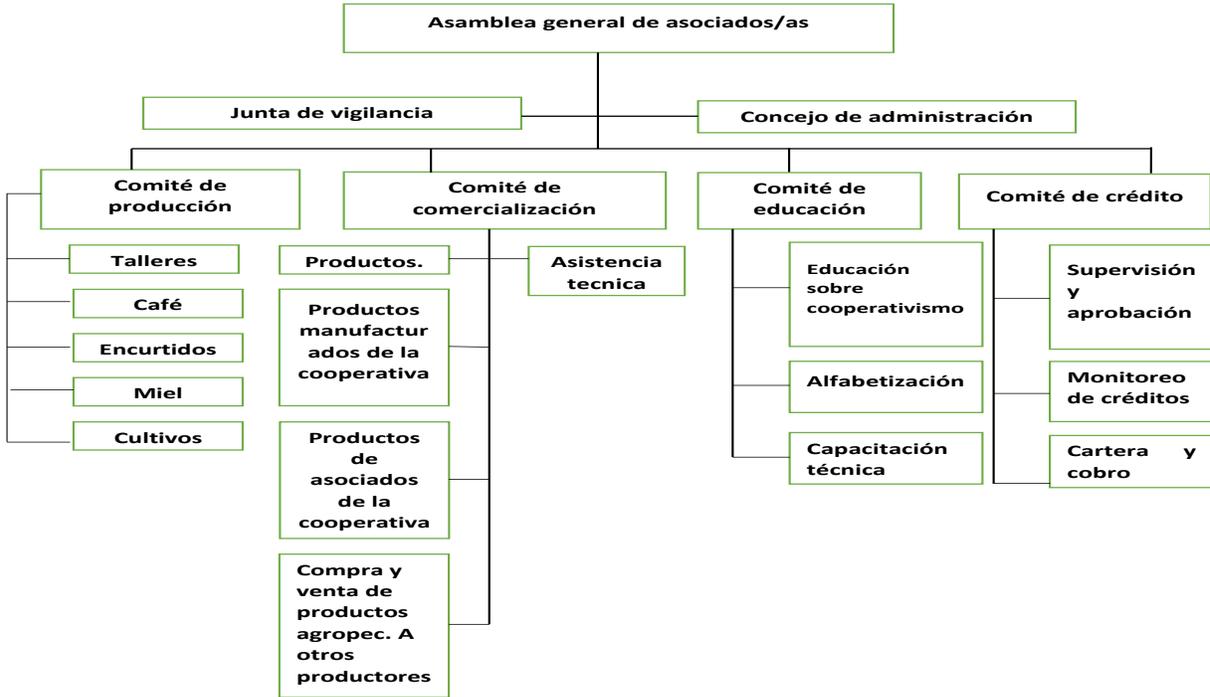


Figura 1: Organigrama de la Cooperativa multisectorial Javier Matus

Fuente: Resultado de investigación, 2019

1.5 Misión

Se refiere a un motivo o una razón de ser por parte de una organización, empresa o una institución. Este motivo se enfoca en el presente es decir la actividad que justifica lo que el grupo o individuo está haciendo en un momento dado. (Ballvé , A 2006, pág. 20).

La Misión es el motivo, propósito, fin o razón de ser de la existencia de una empresa u organización porque define: lo que pretende cumplir en su entorno o

sistema social en el que actúa, lo que pretende hacer, y el para quién lo va a hacer; hace mención a la historia de la organización, los factores externos o del entorno, los recursos disponibles, y sus capacidades.

Misión de la cooperativa multisectorial Javier Matus

Es establecerse como una cooperativa multisectorial brindando servicios múltiples a los socios.

Figura 2: Misión de la Cooperativa Multisectorial Javier Matus

Fuente: Resultado de investigación, 2019

1.6 Visión

Se refiere a una imagen que la organización plantea a largo plazo sobre como espera que sea su futuro, es una expectativa ideal de lo que espera que ocurra. La visión debe de ser realista, pero puede ser ambiciosa, su función es motivar al grupo para continuar con el trabajo. (Ballve A , 2006, pág. 22),

La visión define las metas que pretendemos conseguir en el futuro. Estas metas tienen que ser realistas y alcanzables, puesto que la propuesta de visión tiene un carácter inspirador y motivador para todos integrantes de la empresa.

Visión de la cooperativa multisectorial Javier Matus.

Es estar siempre en estudios de planes de negocios para abrir nuevas puertas a la comercialización de sus productos.

Figura 3: Visión de la cooperativa Multisectorial Javier Matus

Fuente: Resultado de investigación, 2019

1.7 Sistema Contable

Es un conjunto de pasos que se realizan de una manera cronológica mediante anotaciones contables para el registro de la operación que se hace en la entidad. Son todos aquellos elementos de información contable y financiera que se relacionan entre sí con el fin de apoyar la toma de decisiones de la empresa (Vernal, M 2004, pág. 120).

Es la forma en que la entidad ordena y registra la información de las actividades contables que se realizan en periodos determinados, este puede ser Manual o Computarizado es el fundamento contable que ayuda a que la información brindada sea confiable.

1.8 Tipos de sistemas contables

❖ Procedimiento Manual

Es aquel que emplea el esfuerzo humano para la captación, cálculo, registro y síntesis de las operaciones financieras de una empresa o entidad. (Sastrias Frauderberg M, 2008, pág. 27)

Un Sistema de Contabilidad Manual requiere que el contador o tenedor de libros registre a mano las transacciones comerciales en el diario general, libro mayor y en la hoja de trabajo. Este proceso puede ser completado por cualquiera utilizando papel real y hojas de contabilidad o mediante la creación de estas hojas en un programa informático como Excel.

❖ **Procedimientos Electrónicos**

Es el que se lleva a cabo por medio de la computadora y es el más usado en la actualidad, por las necesidades cada vez más exigentes del entorno empresarial, donde se requiere manejar una gran cantidad de información en tiempos relativamente cortos, lo que facilita los procesos contables y de mayor certeza de registro. (Sastrias Frauderberg M, 2008, pág. 27)

Un Sistema de contabilidad automatizado permite al usuario introducir la transacción en el programa una sola vez y todas las cuentas se actualizarán según sea necesario.

En la cooperativa utilizan un sistema computarizado llamado SISCOFIN, el que ha sido, integrado para llevar un registro de los ingresos y egresos de la cooperativa y también se lleva un control computarizado por medio del paquete de micro office, utiliza el libro diario para respaldar los movimientos mensuales.

Elementos del sistema Contable

❖ **Documentos Soportes**

Son documentos escritos de la evidencia de haber realizado una transacción u operación comercial las que resultan de tres actividades que desarrolla cualquier empresa operación, inversión y financiamiento que tienen el carácter de legalidad ante la empresa y terceros por las firmas y responsables que ellos involucran. Tienen distintas finalidades sirven como constancia de la operación realizada, como base de registros contables, facilita la tarea de fiscalización y control fiscal. (Catacora F, 2000, pág. 28)

Son los documentos oficiales que soportan las operaciones que realiza la empresa, donde se conserva toda la información para evidenciar las transacciones que realiza el ente económico. Son importantes para registrar ordenar y verificar la información contable.

❖ **Documentos contables**

Comprobantes de contabilidad de acuerdo al volumen de la transacción puede resumir las operaciones de un día varios días o una semana, pero el periodo resumido no debe sobrepasar un mes. Debe permitir el asiento en los libros de primera entrada de registro cronológico o diario y en los auxiliares para que exista debida correspondencia entre ellos (Catacora F, 2000, pág. 28).

El comprobante de contabilidad es el documento que registra las operaciones contables que se realizan diariamente, deben realizarse con base a los soportes de orden interno y externos, se elaboran previamente al registro del hecho económico de los libros de registro contable.

En la Cooperativa Multisectorial Javier Matus la contadora expresó que los documentos contables que se utilizan en la cooperativa son muy importantes porque por medio de ellos llevan un registro cronológico de cada actividad diaria.

❖ **Plan de Cuentas**

Es un listado que comprende todas las cuentas que pueden ser utilizadas al desarrollar la contabilidad de una determinada empresa u organismo. (Catacora F, 2000, pág. 29)

Es un listado el cual esta codificado según su tipo, que sirve como guía de las cuentas que utiliza la entidad para sus registros contables, esto gracias a que cada cuenta se presenta con un instructivo y así llevar un orden y un control eficiente.

La organización posee un catálogo en la que están registradas las cuentas que utilizan para el registro correcto de las operaciones, en la figura N° 4 se presenta un extracto del catálogo de cuentas de la cooperativa multisectorial Javier Matus.

Para apreciar de manera completa el siguiente catálogo de cuentas de la cooperativa en estudio (ver anexo N° 4)

 Cooperativa Multisectorial Javier Matus RL y KAULAPA RL 	
Catalogo de Cuentas	
1.1	Banco BANPRO
1.1.2	Cuenta Corriente No. 930-200-025
1.2	(A) Fortalecimiento a la Organización
1.2.1	Manual BPM
1.2.2	Acompañamiento para asistencia tecnica
	Acompañamiento Tecnico
1.2.3	Elaboración de guía para planes de finca
1.2.4	
1.2.5	
1.2.6	Gerencia Empresarial Cooperativa
1.2.7	Software Contable (Coop. Javier Matus)
1.2.8	Estrategia de comercialización y mercadeo de productos agropecuarios
1.2.9	Contratación de servicios profesionales para facilitar taller de procesamiento, tostado, molido y empacado
1.2.10	Contratación de Escuela para curso de calidad y catación
1.2.11	Contratación de los servicios contables

Figura 4: Catálogo de cuentas de la Cooperativa Javier Matus

Fuente: Resultado de investigación, 2019

❖ Libros de Contabilidad

Los libros contables son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado (Catacora F, 2000, pág. 29)

Las operaciones contables que se realizan en la institución están plasmadas en los libros de contabilidad de las cuales se tiene que legalizar de manera periódica, en estos se pueden observar y verificar de las distintas transacciones que fueron realizadas según giro comercial.

Con respecto a la Cooperativa Javier Matus la licenciada expresó que para tener una mejor organización de sus operaciones hacen uso de los libros contables como son: libro diario, libro auxiliar.

❖ Estados financieros

Son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financieras y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para la administración, gestores, reguladores y otros tipos de interesados como accionistas, acreedores o propietarios (Catacora, F 2000, pág. 29)

Los estados financieros en una institución ayudan a la administración en la toma de decisiones para su beneficio, ya que estos muestran el estado económico real, en un periodo de terminado. En estos se puede observar los cambios que sufren las distintas cuentas si se analizan distintos periodos, también se puede observar las Ganancias o Pérdidas que está teniendo la empresa y así enfocarse en los puntos importantes y llevar a la toma de decisiones.

La cooperativa multisectorial Javier Matus realiza los siguientes estados financieros para rendición de cuentas a los socios y a los programas que financian los proyectos:

- ❖ Balance general
- ❖ Balanza de comprobación
- ❖ Estado de resultado

1.9 Período fiscal

El período fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. La administración tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El período fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley N° 822, 2012, pág. 10218)

Es decir que el período fiscal comprende un año calendario de enero a diciembre, sin embargo, también existen periodo especial. En el año dos mil trece cuando entra en vigencia la Ley de Concertación Tributaria se dio un giro al periodo fiscal ya que este también podrá comprender una fecha especial la cual es del 01 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente.

Según la información proporcionada por la contadora general de la cooperativa por medio de la entrevista realizada, el periodo fiscal establecido en la empresa es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria.

1.10 Régimen fiscal

a) Cuota Fija

Este régimen es para las personas naturales dedicadas a la venta de bienes y prestación de servicio con ingreso brutos anuales que no excedan de los 480 mil y que en cualquier momento del año posean un inventario menor o igual a 200 mil. El pago de cuota fija mensual se efectuará dentro de los 30 días siguientes después de finalizar el mes. Los contribuyentes acogidos a este régimen no tendrán obligación de llevar contabilidad formal o libros contables, tampoco presentar declaraciones anuales del IR. (Baez Cortés.J. & Baez Cortés.T, 2011, pág. 56)

El régimen de cuota fija es propio de los pequeños contribuyentes, los cuales deben estar suscritos en la renta, comprende el pago del IR e IVA a través de un monto mensual estipulado por dicha administración el cual no debe de exceder el monto estipulado en la ley o establecido por la Dirección General de Ingreso para pertenecer a dicho régimen además dicho monto debe ser cancelado al mes siguiente del que se va a declarar.

b) Régimen General

Los contribuyentes que no puedan pertenecer al régimen de Cuota Fija deberán tributar el IR de actividades económicas, o régimen general. (Ley N° 822, 2012, pág. 10247).

Solo pueden pertenecer a este régimen aquellos contribuyentes que no cumplan con los requisitos de cuota fija y deberán de declarar y pagar el IR de rentas de actividades económicas.

La cooperativa en estudio según la información proporcionada por la contadora general mediante la entrevista realizada, expresó que está inscrita en el régimen general.

2. Tributos

Son las prestaciones que el estado exige mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Baez Cortés.J. & Baez Cortés.T, 2011, pág. 23)

Es decir que los tributos son aportes establecidos por ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

Según la contadora de la cooperativa expresó que los tributos es el dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público. Los tributos son importantes porque:

- ❖ El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados.
- ❖ Se puede conseguir más igualdad de oportunidades.
- ❖ Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás.
- ❖ En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad. (DGI, 2008, pág. 1)

Con los tributos se paga todo aquello que pertenece al estado y del cual nos beneficiamos los ciudadanos: colegios, hospitales, carreteras, servicio de limpieza, transporte público, profesionales educativos y sanitarios, bomberos, policía, ejército,

entre otros. Por este motivo son importantes para el bien estar de cada ciudadano nicaragüense.

Con la entrevista realizada a la contadora de la cooperativa expresó que los tributos son muy importantes ya que por medio de ellos se logra recaudar dinero para que se puedan ejecutar proyectos en el país.

2.1 Clasificación de los tributos

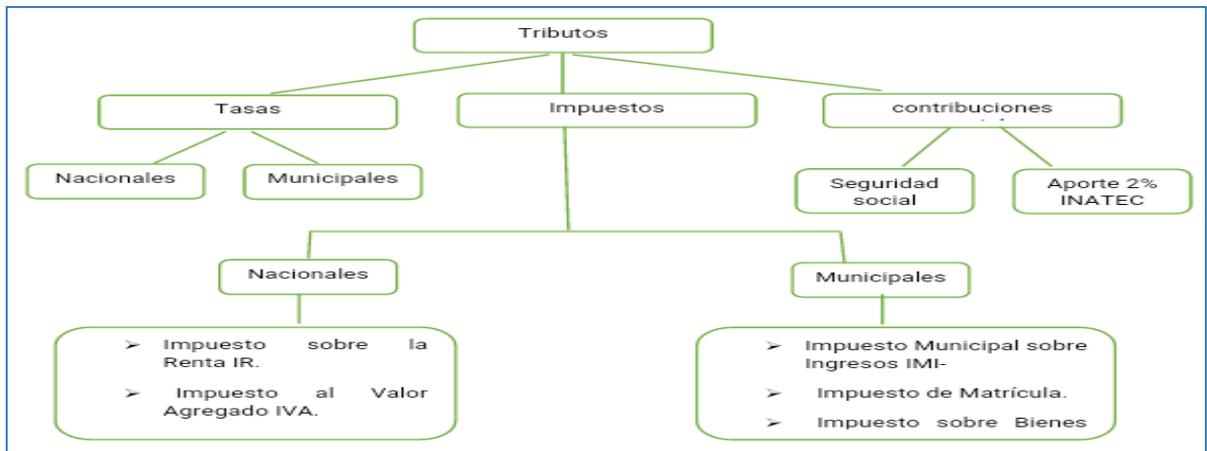


Figura 5: Clasificación de los tributos

Fuente: Elaboración propia, 2019

2.2 Principios tributarios

- ❖ Legalidad;
- ❖ Generalidad;
- ❖ Equidad;
- ❖ Suficiencia;
- ❖ Neutralidad; y
- ❖ Simplicidad.

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 10214)

A continuación, se presenta una interpretación acerca de los principios tributarios de Nicaragua.

La legalidad es referida a que el estado no puede cobrar o exigir un tributo sin haber sido anteriormente aprobado en la asamblea nacional, por ende, no puede existir ningún tributo fuera de la ley.

La generalidad es el principio tributario que hace referencia a que no haya discriminación a la hora de aplicar los tributos y está en relación con la equidad tributaria, refiriéndose está a que los tributos deben ser aplicados de acuerdo a la capacidad económica de cada contribuyente.

La suficiencia tributaria se refiere a que los ingresos ordinarios del contribuyente deben tener los suficientes recursos generados para que estos sean capaces de cubrir los gastos compuestos por el tributo a pagar.

La neutralidad nos indica que los tributos deben afectar lo menos posible las decisiones de los contribuyentes en la compra y venta de bienes y servicios, hacia lo que solo deben generar un leve aumento en los precios o un gasto mínimo en sus resultados, para esto deben adecuarse a las características del contribuyente.

La simplicidad nos hace referencia a que las normas tributarias deben ser entendibles, para que sean fáciles de interpretar tanto por el contribuyente como por el recaudador.

De acuerdo a la experiencia laboral la contadora de la cooperativa expresó que son de mucha importancia a la hora de realizar dichas actividades se toma muy en cuenta cada una de estos principios porque están en base a la ley.

2.3 Impuestos

Impuestos es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor el estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente. (Ley N°562, 2005, pág. 13).

Los Impuestos son tributos que cada persona, familia o empresa deben pagar al estado para costear las necesidades colectivas, contribuyendo así con una parte de sus ingresos.

La contadora expresó en la entrevista realizada que los impuestos son aquellos que se generan al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado.

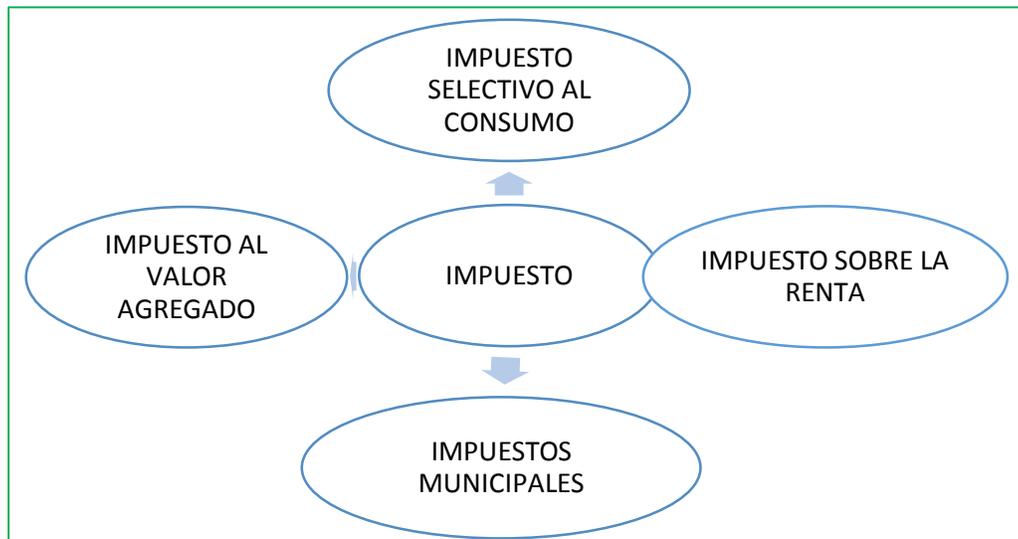


Figura 6: Clasificación de los Impuestos

Fuente: Elaboración propia, 2019

2.3.1 Impuesto sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. (Baez Cortés.J. & Baez Cortés.T, 2011, pág. 37)

Con referencia a lo anterior el impuesto sobre la renta, como impuesto directo, se ha presentado como el símbolo de la justicia fiscal al gravar con mayor exactitud la capacidad contributiva de los contribuyentes, a mayor ingreso mayor impuesto. También se ha considerado como el instrumento indispensable para llevar a cabo una justa distribución de la riqueza ya que el monto del impuesto se determina conforme a una tarifa progresiva.

La ley de la materia ha sufrido innumerables reformas a fin de evitar la elusión en el pago de este impuesto, e incrementar su recaudación en beneficio de aquellos con menos recursos económicos.

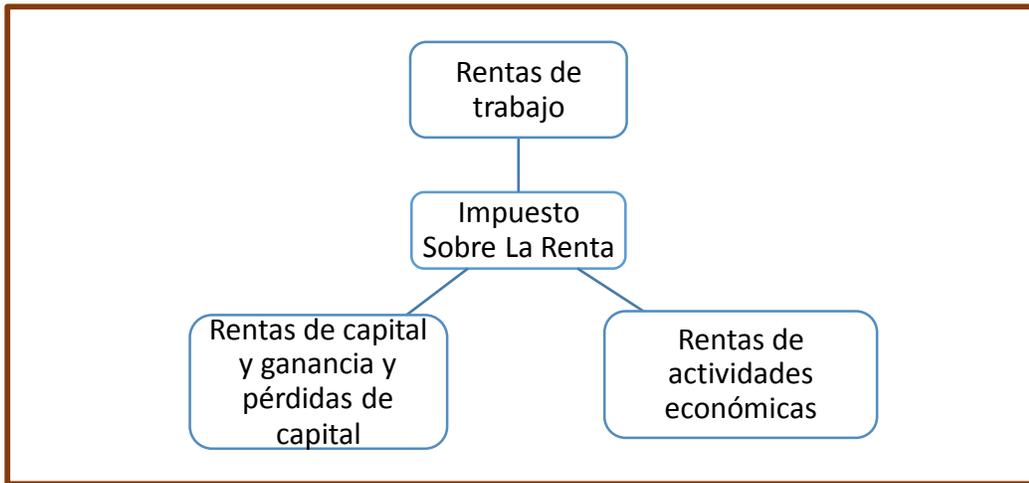


Figura 7: Clasificación del impuesto sobre la renta

Fuente: Elaboración Propia,2019

2.3.1.1 Rentas de trabajo

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena”. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Las rentas de trabajo comprenden las remuneraciones de quienes están en una relación de empleo público o privado como resultado percibido por toda actividad económica correspondiente a la prestación de servicios de trabajo personal, de contraprestaciones, remuneraciones o pagos sea cual sea su designación o naturaleza, ya sea en dinero o en especie.

La contadora de la cooperativa Javier Matus expresó en la entrevista que las rentas de trabajos se consideran como el valor retenido en valor porcentual a los salarios y algunos de sus derivados, es decir que son todas aquellas retenciones salariales por la cual el empleador este obligado a retener al trabajador siempre y cuando este sea aplicable de acuerdo a los reglamentos establecidos por la ley.

2.3.1.2 Base imponible

La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente. (Ley N° 822 2012, pág. 10218)

- La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido.
- La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es

la renta bruta.

- Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie.

El IR está regulado según las disposiciones de la ley 822, grava las rentas del trabajo de todos los contribuyentes así sean residentes o no. Se conoce como contribuyente a todas aquellas personas naturales que perciben las rentas de trabajo sean residente o no residente, sin embargo, para los no residente la forma de pago de las rentas de trabajo tendrá otro tratamiento.

Se entiende como exentas del IR de trabajo los salarios que sean inferiores a C\$100,000.00 se le deberá aplicar el valor de la tarifa aplicable a este tipo de renta, también están exentos los ingresos obtenidos como el derecho a la antigüedad o treceavo mes, las indemnizaciones no mayores a cinco meses sobre un monto de C\$500,000.00 y las vacaciones.

Ante lo descrito por el reglamento de la ley de concertación tributaria se comprende que la base imponible para las retenciones de las rentas de trabajo es la renta neta que surge a partir de las deducciones realizadas a la renta bruta.

Expresa la Contadora de la Cooperativa que las Rentas de Trabajo tienen como base imponible los Ingresos o salarios recibidos por sus labores diarias o servicios prestados.

2.3.1.3 Alícuotas de la Rentas neta de trabajo

Tabla 1: Tabla progresiva de la renta neta de trabajo.

Rango salarial anual		Impuesto base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
Desde	Hasta			
C\$ 0.01	C\$ 100,000.00	C\$ 0.00	0%	0
C\$ 100,000.01	C\$ 200,000.00	C\$ 0.00	15%	C\$ 100,000.00
C\$ 200,000.01	C\$ 350,000.00	C\$ 15,000.00	20%	C\$ 200,000.00
C\$ 350,000.01	C\$ 500,000.00	C\$ 45,000.00	25%	C\$ 350,000.00
C\$ 500,000.01	a más	C\$ 82,500.00	30%	C\$ 500,000.00

Fuente: (Ley N° 822,2012, pág. 219)

Esta tabla es aplicada a las rentas de trabajo, es decir el salario obtenido por el trabajador que será utilizado para calcular la expectativa anual definiendo el sobre exceso y la alícuota correspondiente a aplicar sobre ese exceso más el impuesto base si lo amerita una vez calculado lo anterior se procede a la designación de la cuota mensual a pagar.

Para aplicar la alícuota de las rentas de trabajo (tabla anterior) los trabajadores deben ganar más de C\$100,000.00 anuales después de deducir el INSS laboral, ya que si se gana igual o menor a la cantidad antes mencionada no se podrá aplicar retención.

La Contadora de la cooperativa afirmó que para la alícuota de las Rentas de Trabajo existe una tabla progresiva para los salarios variables y los salarios fijos.

2. 3.1.4 Aplicación de la renta de trabajo

A continuación, se presenta un ejemplo de aplicación de impuesto sobre las rentas de trabajo en el que se aplica el cálculo correspondiente a un salario que

percibe ingresos mayores a 100,000.00 córdobas al año por ende este sería gravado por el segundo rango establecido en la tabla progresiva que establece que al sobre exceso de 100,000.00 córdobas se le aplicara el 15%.

En la cooperativa Javier Matus suponiendo que el salario de la contadora es de 10,000.00 el cálculo del IR será el siguiente de acuerdo a la ley de concertación tributaria.

Tabla 2: Aplicación de la renta de trabajo

Cooperativa Javier Matus	oct 19
Salario Mensual	10,000.00
INSS 7%	700.00
Salario mensual neto	9,300.00
Meses del año	12
Expectativa anual	111,600.00
Sobre exceso de	100,000.00
Renta sujeta	11,600.00
Alícuota según rango	15%
IR sobre exceso 100,000.00	1,740.00
Impuesto base	0.00
Impuesto sobre la renta	1,740.00
Retenciones del mes	145.00

Fuente Elaboración propia, 2019

2.3.1.5 Registro de la renta de trabajo

La retención resultante del ejemplo anterior se contabiliza en una cuenta de pasivo llamada retenciones por pagar, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 3: Comprobante de diario de registro de planilla



COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L
SAN DIONISIO- MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO
Ck.N° 901



Fecha de Comprobante: 30 de Noviembre de 2019

BANPRO CHEQUE No. 901

Matagalpa

fecha: 30 de Noviembre de 2019

Páguese a la orden de: Francisca Diaz C\$ 9,155.00

La suma de Nueve mil ciento cincuenta y cinco cordobas netos

Wilder Miranda
FIRMA AUTORIZADA

Juana Perez
FIRMA AUTORIZADA

0001453 1205799054 1600 10800 00:1

Concepto de pago: Pago de planilla del personal (contadora) de la cooperativa correspondiente al mes de noviembre de 2019

Banco: BANPRO A Nombre de :

C.D N° 001				
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
1.2	Fortalecimiento a la organización		12,350.00	
	Acompañamiento administrativo y contable			
	Salarios	10,000.00		
2.2.1	INSS Patronal	2,150.00		
2.2.2	INATEC	200.00		
1	BANCO			9,155.00
1.1	Cta. N°21000003265	9,155.00		
2.1	Retenciones por pagar			845.00
2.1.1	INSS Laboral	700.00		
2.1.2	IR Salario	145.00		
	Gastos acumulados por pagar			2,350.00
2.2.1	INSS patronal	2,150.00		
2.2.2	INATEC	200.00		
SUMAS IGUALES			12,350.00	12,350.00

Francisca Diaz
Elaborado por
contadora

Juana Perez
Revisado por
Tesorera

Wilder Miranda
Aprobado por:
Representante
Legal.

Fuente: Resultado de investigación 2019

2.3.2 Rentas de actividades económicas

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Se constituyen rentas de actividades económicas los ingresos obtenidos o percibidos por todas las personas con obligación tributaria que proporcione bienes y servicios de cualquier tipo de naturaleza prescritos en el territorio nacional, siempre y cuando se constituyan como tal en la presente ley.

Las rentas de actividades económicas se dividen en tres grandes grupos las cuales se presentarán a continuación por medio del siguiente gráfico.

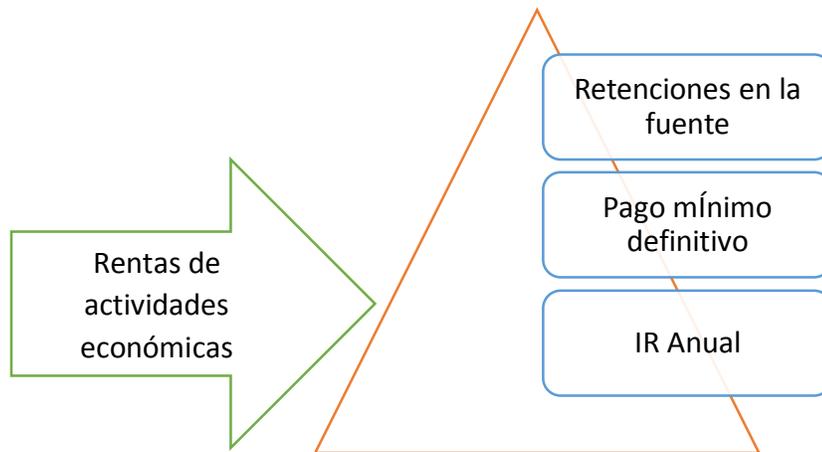


Figura 8: clasificación de las rentas de actividades económicas.

Fuente: Elaboración propia 2019.

2.3.2.1 Retenciones en la Fuente

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsable recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido. (Baez Cortés.J. & Baez Cortés.T, 2011, pág. 41)

Es decir, las retenciones en la fuente se efectúan en el momento que se origina el hecho generador, mediante la figura de la retención en la fuente, el estado

ya no debe esperar un año o lo que conocemos como período fiscal para recaudar el impuesto de renta, sino que cada mes lo cobra, de esta forma asegura un flujo constante de recursos.

La contadora mediante la entrevista realizada expreso que ellos realizan retenciones en la fuente ya que ellos retienen por servicios profesionales y por compra de bienes y servicios. (ver anexo 5)

2.3.2.2 Retenciones por compra de bienes y servicios generales

a) Retención por compra de bienes

“Retenciones correspondientes al 2% efectuado en concepto de compra de bienes en general.” (DGI, 2008, pág. 1)

De acuerdo a lo anterior por cada compra de bienes, lo que podemos considerar como el inventario de la empresa, se debe retener el 2% sobre la compra de bienes el cual el monto sea mayor a C\$1,000.00 córdobas.

La cooperativa Javier Matus realiza retenciones por compra de bienes y servicios es lo que expreso la contadora de dicho lugar

b) Retención por compra de Servicio en General

“Retenciones correspondientes al 2% efectuadas por los servicios tales como: transporte, torno, ebanistería, instalación, reparación, mantenimiento y en general todos los demás servicios.” (DGI, 2008, pág. 1)

En este caso se establece que los servicios generales son todos aquellos que la entidad adquiere a través de todos los actos necesario tales como: servicios

de mantenimiento, albañilería, energía, fontanería, entre otros, y que no sostenga algún título universitario,

Según lo informado por la contadora la cooperativa Javier Matus ellos realizan estas retenciones según lo estipula la ley.

2.3.2.3 Registro y pago de retención por compra de bienes y servicio

La empresa realiza una compra al contado de computadora por un valor de C\$ 20,000.00 para la cual tendrá que retener el 2%:

Tabla 4: comprobante de diario de Compra de Bienes y Servicios en General

	COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L SAN DIONISIO- MATAGALPA COMPROBANTE DE PAGO Ck.N° <u>902</u>			
Fecha de Comprobante: 30 de Noviembre de 2019				
BANPRO CHEQUE No. <u>902</u> Matagalpa fecha: <u>30 de Noviembre de 2019</u>				
Páguese a la orden de: <u>compu center</u>		C\$ 22,540.00		
La suma de veinte dos mil quinientos cuarenta cordobas netos				
Cooperativa Multisectorial Javier Matus 0001453 1205799054 1600	<i>Wilder Miranda</i> FIRMA AUTORIZADA	<i>Juana Perez</i> FIRMA AUTORIZADA		
Concepto de pago: compra de computadora al contado				
Banco: BANPRO		A Nombre de :		
		C D N° 2		
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
1.2.3	Propiedad planta y equipo		23,000.00	
1.2.3.1	Computadora	23,000.00		
2.1	Retenciones por Pagar			460.00
2.2.3	Retención por Compra de Bien y Servicio en General	460.00		
1.1	Bancos			22,540.00
1.1.1	BANCENTRO Cta. 1000121021212	22,540.00		
SUMAS IGUALES			23,000.00	23,000.00
<i>Francisca Diaz</i> Elaborado por contadora		<i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera		<i>Wilder Miranda</i> Aprobado por: Representante Legal.

Fuente: Resultado de investigación,2019

c) Retenciones por compra de servicios técnicos y profesionales

Retención por servicio profesional y técnico superior prestado por persona natural “retenciones correspondientes al 10% efectuadas a las personas naturales por concepto de servicios profesionales o técnico superior. (DGI, 2008, pág. 1)

En el reglamento del (Decreto 01, 2013) en su artículo 44 numeral 3, cita que el monto mínimo para efectuar las retenciones establecidas es a partir de un mil córdobas (C\$ 1,000.00) inclusive por facturas emitidas, se exceptúa de este monto las compraventa de bienes agropecuarios, las compras de metros cúbicos de madera en rollo, y los servicios profesionales o técnico superior prestados por personas naturales, casos en los cuales se aplicara la retención aunque fueran montos menores de C\$ 1,000.00.

Las personas naturales que presten servicios profesionales o técnicos a una determinada institución deberán pagar el 10% del Impuesto sobre la Renta según disponga la ley en el tiempo establecido una vez culminado el servicio prestado a la institución.

Es decir que al adquirir un contrato laboral por servicios profesionales la empresa tiene la obligación retenerle el 10 % en base al salario que devengara la persona que venda sus servicios.

2.3.2.4 Registro y Pago de Retención por Compra de Servicios

La empresa contrata los servicios de un ingeniero agrónomo para la realización de un programa de capacitaciones a productores y productoras de café en la zona rural de san Dionisio por un valor C\$ 30,050.00 córdobas para el cual deberá de retener el 10%

Tabla 5: comprobante de diario de retenciones por servicios profesionales.

	COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L SAN DIONISIO- MATAGALPA COMPROBANTE DE PAGO Ck.N° 903															
Fecha de Comprobante: 30 de Noviembre de 2019																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">BANPRO</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">CHEQUE N° 903</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Matagalpa</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">fecha: 30 de Noviembre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Páguese a la orden de: <u>Lesther Contreras</u></td> <td style="text-align: right;">C\$ 27,045.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">La suma de <u>veinte siete mil cuarenta y cinco cordobas netos</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> <small>Cooperativa Multisectorial Javier Matus</small> <small>0001453 1205799054 1600</small> </td> <td style="text-align: center;"> <i>Wilder Miranda</i> FIRMA AUTORIZADA </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"> <i>Juana Perez</i> FIRMA AUTORIZADA </td> </tr> </table>			BANPRO	CHEQUE N° 903		Matagalpa		fecha: 30 de Noviembre de 2019	Páguese a la orden de: <u>Lesther Contreras</u>	C\$ 27,045.00	La suma de <u>veinte siete mil cuarenta y cinco cordobas netos</u>		<small>Cooperativa Multisectorial Javier Matus</small> <small>0001453 1205799054 1600</small>	<i>Wilder Miranda</i> FIRMA AUTORIZADA		<i>Juana Perez</i> FIRMA AUTORIZADA
BANPRO	CHEQUE N° 903															
	Matagalpa															
	fecha: 30 de Noviembre de 2019															
Páguese a la orden de: <u>Lesther Contreras</u>	C\$ 27,045.00															
La suma de <u>veinte siete mil cuarenta y cinco cordobas netos</u>																
<small>Cooperativa Multisectorial Javier Matus</small> <small>0001453 1205799054 1600</small>	<i>Wilder Miranda</i> FIRMA AUTORIZADA															
	<i>Juana Perez</i> FIRMA AUTORIZADA															
concepto	Contabilizando el pago de los servicios de un ingeniero agrónomo															
Banco: BANPRO	A Nombre de :															
	C D N° 003															
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER												
1.2	Fortalecimiento a la Organización		30,050.00													
1.2.2	Acompañamiento de asistencia técnica	30,050.00														
2.1	Retenciones por pagar			3,005.00												
2.1.1	IR Servicios profesionales	3,005.00														
1.1	BANCO (BANPRO)			27,045.00												
1.1.1	Banpro Cta. 100101000005326	27,045.00														
SUMAS IGUALES			C\$30,050.00	C\$30,050.00												
<i>Francisca Díaz</i> Elaborado por contadora	<i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera	<i>Wilder Miranda</i> Aprobado por: Representante Legal.														

Fuente: Resultado de investigación, 2019

2.3.3 Pago Mínimo Definitivo

El IR estará sujeto a un pago mínimo definitivo que pagarán todas las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades empresariales o de negocios, sujetas al pago del IR. (Bàez Cortès, J & Bàez Cortès, T, 2005, pág. 55).

Es decir, todas las actividades económicas están sujetas al pago mínimo definitivo, el cual al final del período se vuelve comparable con el monto total del impuesto sobre la renta.

Conforme a la entrevista aplicada a la contadora de la cooperativa Javier Matus el pago mínimo definitivo o conocido como PMD, es el que resulta de aplicar la alícuota respectiva de la renta bruta gravable de dicha actividad económica, la alícuota es el 1% sobre el total de los ingresos brutos mensuales.

2.3.3.1 Base Imponible y Alícuota del Pago Mínimo Definitivo

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual gravable del contribuyente, con las siguientes alícuotas:

1. Del tres por ciento (3%), para los grandes contribuyentes; a excepción de la actividad pesquera desarrollada en la Costa Caribe de Nicaragua, la alícuota será el dos por ciento (2%);
2. Del dos por ciento (2%), para los principales contribuyentes; y
3. Del uno por ciento (1%), para los demás contribuyentes.

(Ley N°987, 2018, pág. 2090)

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual que se obtiene anualmente a esta se le aplica la alícuota del 3, 2,1% que corresponde a los grandes, principales y demás contribuyentes donde se obtiene el valor monetario del PMD.

La Cooperativa está exenta de pagar el pago mínimo definitivo hasta los 60,000,000.00 de córdobas obtenido en sus ingresos si lograra sobre pasar tiene la

obligación de pagar el 1% de acuerdo al excedente ya que está en el rango de pequeños contribuyentes.

Registro y Pago del Pago Mínimo Definitivo.

Si la cooperativa lograra obtener ingresos mayores a los 60, 000,000.00 se le activaría el PMD. Ejemplo de cálculo del Pago Mínimo.

La cooperativa en el mes de noviembre acumulo ingresos por 60, 000,000.00 de córdobas, en el mes de diciembre de 2019 obtuvo ingresos de 4, 780,000.00 córdobas logrando así activarse el PMD por lo que se realiza el siguiente ejemplo:

Total, ingreso excedente: C\$4, 780,000.00* 1%= C\$47,800.00

Tabla 6: comprobante de diario de pago mínimo definitivo

		Cooperativa Javier Matus Comprobante de Diario (cantidades expresadas en cordobas)			
fecha	31 12 2019	C.d.D.N°	004		
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER	
1.1.5	Impuestos Pagados por Anticipado		47,800.00		
1.1.5.1	Pago Mínimo Definitivo	47,800.00			
2.1.4	Impuestos por Pagar			47,800.00	
2.1.4.1	Anticipos IR	47,800.00			
	SUMAS IGUALES		47,800.00	47,800.00	
Concepto	Contabilizando el registro del pago del Pago minimo definitivo				
	<i>Francisca Diaz</i> Elaborado por contadora	<i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera	<i>Wilder Miranda</i> Aprobado por: Representante Legal.		

Fuente: Resultado de investigación, 2019

2.3.4 IR Anual

El impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la Renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no en el país (DGI, 2008, pág. 1).

Tenemos entendido que el pago del IR es el impuesto que se aplica sobre un inmueble, una propiedad o el caudal de una persona natural o jurídica, también es una obligación que pesa sobre los bienes de los contribuyentes residentes del país y además residentes fuera de este, que tienen actividades económicas en territorio nicaragüense de las cuales se obtienen ingresos.

La Cooperativa Javier Matus tiene la obligación de declarar el IR anual, pero su pago será C\$ 0.00, estar exenta del pago del IR anual. (ver anexo12)

2.3.4.1 Alícuotas del IR anual

La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para Rentas del trabajo. (Ley N° 822, 2012, pág. 10223).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante acuerdo ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período. Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas

(C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la Renta neta la siguiente tarifa:

Tabla 7: Tabla progresiva del IR anual

Estratos de Renta neta Anual				Porcentaje aplicable sobre	
De	C\$	Hasta	C\$	la renta neta.	(%)
	0.01	100,000.00			10%
100,000.01		200,000.00			15%
200,000.01		350,000.00			20%
350,000.01		500,000.00			25%
500,000.01		A mas			30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

El porcentaje del pago del IR que por ley están obligados los contribuyentes a declarar y liquidar anualmente se muestra en la tabla anterior, la cual establece un porcentaje de un 10% para montos de C\$ 0.01 a C\$ 100,000.00 hasta un porcentaje del 30% para sumas anuales de C\$ 500,000.01 a más

La tasa o alícuota consiste en un valor generalmente en porcentaje que puesto en relación con la base imponible nos da la suma obligada a pagar, la alícuota del IR Anual será del 30% sobre las utilidades o renta neta obtenida en el año.

De acuerdo a la opinión de la contadora el IR Anual es la utilidad que se declara al final del periodo, a más tardar el último día del mes de febrero y la tasa de aplicación es del 30%, sin embargo, la Ley 499 Ley de Cooperativas en el Artículo 109 deja exentas del pago de IR Anual a las Cooperativas siempre y cuando los ingresos brutos sean menores a C\$ 60, 000,000.00 de córdobas.

A continuación se presenta un ejemplo cuando a la Cooperativa se le llegase a activar el pago de IR Anual como resultado de obtener más de C\$ 60,000,000.00 como ingresos brutos anuales:

Tabla 8: cálculo del IR anual

		Exento	Excedente
Ingresos	C\$ 66,000,000.00	C\$ 60,000,000.00	C\$ 6,000,000.00
Costos y Gastos	C\$ 55,000,000.00	C\$ 50,000,000.00	C\$ 5,000,000.00
Resultados	C\$ 11,000,000.00	C\$ 10,000,000.00	C\$ 1,000,000.00

Fuente: Resultado de investigación, 2019

El IR Anual se aplica sobre el monto que excede los C\$ 60,000,000.00 como se muestra en la tabla:

Tabla 9: Tabla sobre el exceso del IR anual

Ingresos gravados	C\$6,000,000.00
Costos y Gastos	C\$5,000,000.00
Ganancia excedente	C\$1,000,000.00
IR (30%)	C\$300,000.00
PMD	C\$60,000.00
IR Anual	C\$ 240,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

A continuación, presentamos lo que sería el registro contable del IR anual si a la cooperativa lograse activarse el pago de este.

Tabla 10: Registro del IR Anual

		Cooperativa Javier Matus Comprobante de Diario (cantidades expresadas en cordobas)			
fecha	31 12 2019	C.d.D.N°	005		
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER	
6.1	Perdida y ganancias		240.000,00		
6.1.1	Perdida y ganancias	240.000,00			
2.1.4	Impuestos por pagar			240.000,00	
2.1.4.2	Impuesto Anual sobre la Renta IR	240.000,00			
SUMAS IGUALES			240.000,00	240.000,00	
Concepto	Contabilizando el registro del pago del IR				
<i>Francisca Diaz</i> Elaborado por contadora		<i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera		<i>Wilder Miranda</i> Aprobado por: Representante Legal.	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

2.3.5 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Son Rentas de Capital los Ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activo bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenaciones, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago entre otras.

Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Así mismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Las ganancias o pérdidas de capital son las utilidades o ingresos recibidos por parte de una entidad por medio de las ganancias que obtiene ya sea por alquiler o venta de los activos que posee. Tomando en consideración que además el dueño de la empresa puede involucrarse en juegos y apostar los bienes que son propiedad de la entidad y obtener ganancia o pérdida de capital.

La Contadora expresó durante la entrevista que las rentas de capital, son las que se originan por el capital mobiliario el inmobiliario y por los arrendamientos. De igual manera señaló que durante el periodo 2019 la Cooperativa no obtuvo rentas de Capital.

2.3.5.1 Alícuota

La alícuota del IR a pagar sobre las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital es:

Diez por ciento (10%), para la renta generada por el financiamiento otorgado por bancos internacionales con grado de inversión, conforme la regulación que sobre la materia define la SIBOIF.

Quince por ciento (15%), para residentes y no residentes, incluyendo los Fideicomisos.

Treinta por ciento (30%), para operaciones con paraísos fiscales; y en la transmisión de bienes sujetos a registro ante una oficina pública, se aplicarán las siguientes alícuotas de retención definitivas del IR de rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital. (Ley N° 987, 2018, pág. 2091)

Tabla 11: Tabla progresiva para alícuota del IR de las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital

Equivalente en córdobas del valor del bien en US\$		Porcentaje aplicable
De	Hasta	
0.01	50,000.00	1.00 %
50,000.01	1 00,000.00	2.00 %
100,000.01	200,000.00	3.00 %
200,000.01	300,000.00	4.00 %
300,000.01	400,000.00	5.00 %
400,000.01	500,000.00	6.00 %
500,000.01	A más	7.00 %

Fuente (Ley N° 987, 2019, pág. 2091)

2.5.5.2 Base imponible de las rentas de capital

La base imponible de las rentas de capital inmobiliario es la renta neta, que resulte de aplicar una deducción única del veinte por ciento (20%) de la renta bruta, sin admitirse prueba alguna y sin posibilidad de ninguna otra deducción. Renta bruta es el importe total devengado o percibido por el contribuyente.

La base imponible de las rentas de capital mobiliario corporal es la renta neta, que resulte de aplicar una deducción única del treinta por ciento (30%) de la renta bruta, sin admitirse prueba alguna y sin posibilidad de ninguna otra deducción. Renta bruta es el importe total devengado o percibido por el contribuyente.

La base imponible de las rentas de capital mobiliario incorporales o derechos intangibles está constituida por la renta bruta, representada por el importe total pagado, acreditado o de cualquier forma puesto a disposición del contribuyente, sin admitirse ninguna deducción (Ley N° 987, 2019, pág. 2091).

El IR a pagar por las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital, es el monto que resulte de aplicar las alícuotas del impuesto a la base imponible.

De igual manera como las rentas de trabajo y las de actividad económica las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital están regidas por la ley para aplicar la alícuota correspondiente y cumplir con la tabla ya establecida clasificada por estratos y aplicar dicha alícuota.

2.3.6 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un impuesto que radica al 15% de todos los bienes y servicios realizados en un país. El Impuesto al valor agregado (IVA) es el tributo al consumo que grava los actos realizados en el territorio nacional sobre enajenación de bienes, prestación de servicios e importaciones. El IVA no forma parte de su base imponible y no será considerado ingreso para los efectos de IR o tributos municipales. (Báez Cortés.J. & Báez Cortés.T, 2011, pág. 52)

Este impuesto se recauda cuando un sujeto en este caso un consumidor hace una compra determinada para el uso del mismo y se emite una factura correspondiente por el bien o servicio donde se plasma la alícuota.

La contadora de la Cooperativa Javier Matus expresó durante la entrevista que el IVA es el impuesto con el que se grava algunas compras y servicios, únicamente a través de facturas.

2.3.6.1 Base Imponible

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto. (Ley N° 822, 2012, pág. 10233)

La base imponible del Impuesto al Valor Agregado es el valor por la compra de un bien o servicio más la suma de otros impuestos o cargos adicionales que se verá reflejado en la factura emitida por la transacción realizada.

2.3.6.2 Alícuotas

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes (Ley N° 822, 2012, pág. 10233).

El porcentaje de IVA es del 15% sobre el valor del producto, excepto para exportaciones de bienes producidos en el territorio nacional y servicios prestados al exterior a la cual se le aplica una tasa del cero por ciento este que es aplicable a servicios prestados por usuarios no residentes entendiéndose como exportación la

salida de productos fabricados en Nicaragua y que su uso y consumo es exclusivamente para el exterior.

De acuerdo a la entrevista aplicada al Contadora el IVA es un impuesto indirecto que se produce al momento de la enajenación de bienes, importación y exportación de bienes y prestación de servicios y su base imponible es el importe total por el que se enajena el bien o servicio, es decir, el total de la factura a la que se le aplica dicho impuesto, la alícuota del IVA es del 15% y del 0% para la exportación de bienes de producción nacional.

La Cooperativa no es responsable retenedora del IVA, sin embargo, cuando se compra IVA se registra como costo o gasto según corresponda.

A) IVA registrado como parte del costo de un Activo Fijo

En la compra de mercadería para ser mantenida para la venta o en compra de activo fijo, el IVA se registra como un costo.

B) IVA registrado como gasto:

En la compra de servicios, compra de papelería y accesorios de oficina, compra de repuestos de equipo y otros, el IVA se registra como gasto al área que corresponda.

2.3.6.3 Crédito fiscal – Débito fiscal

Se compraron diez resmas de papel tamaño carta, dos resmas tamaño legal y 3 selladores para papelería por un monto de C\$ 2305.00 al cual ha esta compra

realizada se le aplicó el impuesto sobre IVA equivalente al 15% el cual se detalla de la siguiente manera

Tabla 12: Retención del IVA sobre Compras.

LIBRERÍA SAN RAFAEL N° RUC: 441-031173-0034J			
			Factura N°560
Nombre: <u>Cooperativa Multisectorial Javier Matus, R.L</u>			
Fecha: <u>30/11/2019</u>			
Dirección: <u>Contiguo a escuela de primaria san Cayetano</u>			
cantidad	Descripción	P/U	Total
10	Resma Hojas tamaño carta	180.00	1,800.00
2	Resma Hojas tamaño Legal	200.00	400.00
3	Selladores	35.00	105.00
		Sub total	2,305.00
		IVA 15%	345.75
		Total	C\$ 2,650.75
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> Recibí conforme			

Fuente: Elaboración propia según datos de la investigación, 2019

2.3.6.4 Registro de Compra, Papelería y Útiles en la Cooperativa

La cooperativa Javier Matus realiza registra el IVA como un costo al valor del bien adquirido, ya que no es responsable recaudador del IVA Acreditable.

Tabla 13: Comprobante de diario por compra de papelería.

	COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L SAN DIONISIO- MATAGALPA COMPROBANTE DE PAGO Ck.N° 904			
Fecha de Comprobante: 30 de Noviembre de 2019				
BANPRO				
CHEQUE No. 904 Matagalpa fecha: <u>30 de Noviembre de 2019</u>				
Páguese a la orden de: <u>Librería San Rafael</u> C\$ 2,650.75 La suma de <u>Dos mil seicientos cincuenta con 75/ 100 cordobas netos</u>				
Cooperativa Multisectorial Javier Matus 0001453 1205799054 1600	<u>Wilder Miranda</u> FIRMA AUTORIZADA	<u>Juana Perez</u> FIRMA AUTORIZADA		
concepto	Contabilizando compra de papeleria y utiles de oficina			
Banco: BANPRO		A Nombre de :		
C D N° 006				
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
5.2.1.2	Gastos de Administración		2.604,65	
5.2.1.2.1	Papelería y Útiles	2.604,65		
2.1	Retenciones por pagar		46,10	
2.1.3	Retenciones por compra de bienes y servicios	46,10		
1.1	Banco			2,650.75
1.1.1	Cuenta en córdobas	2,650.75		
SUMAS IGUALES			2.650,75	2,650.75
<u>Francisca Díaz</u> Elaborado por contadora	<u>Juana Perez</u> Revisado por Tesorera	<u>Wilder Miranda</u> Aprobado por: Representante Legal.		

Fuente: Resultado investigación 2019

2.3.7 Impuesto selectivo al consumo (ISC)

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes.
2. Importación de internación de bienes.
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter Municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley 822, 2012, pág. 10237)

El Impuesto selectivo del consumo (ISC) es un impuesto indirecto que afecta el valor de la transferencia e importación de bienes. Este se relaciona con la base imponible del IVA.

Es decir, los sujetos a este impuesto son todos aquellos que realicen la fabricación de productos industriales y formen parte de los productos gravados, además de personas que asistan a la producción, asimismo las personas que realicen la importación de bienes gravados.

La cooperativa no está sujeta al Impuesto Selectivo al Consumo expreso la contadora de la cooperativa Javier Matus por ser una cooperativa de servicios múltiples.

2.3.7.1 Alícuotas

Las alícuotas sobre los bienes gravados con el ISC, están contenidas en los Anexos I, II y III, bienes gravados con el ISC, que forman parte de la presente Ley.

Las exportaciones de bienes están gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%). (Ley 822,2012, Pag.10238)}

2.3.7.2 Base imponible

En la enajenación de bienes, la base imponible del ISC será el precio de venta del fabricante o productor.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos siguientes:

1. En la enajenación de los bienes siguientes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), aguas gaseadas, y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio a los detallistas.

2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de las mercancías similares de la misma empresa, o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor (Ley 822, 2012, pág. 10239).

En resumen, la base imponible es la magnitud sobre la que se aplica la tarifa determinada para la ley de cada caso. Su base imponible será el que disponga el fabricante o productor excepto en aquellos casos de la enajenación de bienes como bebidas alcohólicas, cervezas, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), aguas gaseadas, y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas.

su base imponible será un precio al detallista y en el caso de que exista un faltante en inventario la mercadería sufra daños o donaciones no deducibles de rentas económicas su base imponible podría ser el precio de facturas que posea la empresa de productos similares o bien el precio del mercado que sea mayor.

A través de la aplicación de la entrevista la Contadora nos explicó que el ISC es un impuesto indirecto que grava la enajenación de bienes selectivos y de uso suntuario y que afecta el valor de la transacción en bienes específicos de producción nacional. Además, nos indicó que la Cooperativa no está sujeta al pago del ISC ya que no es responsable retenedora ante la administración tributaria.

2.4 Procedimiento de pago

Procedimiento es un término que hace referencia a la acción de proceder, que significa actuar de forma determinada. Por otra parte, está vinculado a un método o manera de ejecutar algo. (Pérez & Gardey, 2012, pág. 1)

2.4.1 Ventanilla electrónica tributaria – VET

La VET es un servicio que se le brinda a los contribuyentes los cuales tiene la oportunidad de realizar cualquier pago tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Trámite (BIT), la que sirve para depositar los pagos en los bancos afiliados y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulados. (DGI, 2008, pág. 1).



Esta ventanilla se utiliza para realizar las declaraciones y pagos a la Administración de Renta brindando a los contribuyentes facilidad para la realización de sus pagos y disponibilidad de tiempo; cabe señalar que cada contribuyente posee su usuario y contraseña. Además, en este portal se llenan los formatos para realizar las declaraciones, cabe señalar que se hace una única declaración tanto para las retenciones, impuestos e ingresos.

Figura 9: Ventanilla Electrónica Tributaria

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

La Cooperativa declara los impuestos a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), por medio de ella se puede realizar la Declaración Tributaria desde una computadora y a su vez generar una Boleta de Información de Tramite (BIT) la que sirve para depositar sus pagos en los bancos afiliados de la misma y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulado. Para realizar la declaración en el espacio virtual del sitio web de la DGI se realizan los siguientes procedimientos.

2.4.2 Declaración Mensual de Impuestos

Se creó la versión N° 2, del formulario 124, denominado “Declaración Mensual de Impuesto (DMI)”. En la DMI se declararán los impuestos de Retenciones en la Fuentes/Definitivas, IVA, ISC, PMD o Anticipo, Casino. (DGI, 2018, pág. 4).

El formulario de Declaración Mensual de Impuestos es un mecanismo para declarar ante el Estado los recaudos que cada contribuyente obtiene durante el desarrollo de sus actividades comerciales, en el mismo se reflejan distintos Impuestos como IVA, ISC, las retenciones en la fuente, el pago mínimo definitivo y de casino, como se muestra (ver anexo 11)

2.4.3 Pago de los Impuestos

Los Impuestos fiscales (IR, IVA, ISC) se declaran a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), para posteriormente realizar el pago en banco.

Previo a la Declaración se prepara la información en la planilla de retenciones en la fuente (DMI V2), en la que se detalla toda la información requerida por la administración de renta como: ruc o cédula, nombre o razón social del

contribuyente, número y fecha del documento al que se le aplica retención, base imponible y valor retenido, con su correspondiente alícuota y código de retención como se muestra en el anexo

De igual manera se prepara la planilla de ingresos (DMI V2), en la que se refleja el monto total de los ingresos brutos del mes, excluyendo de estos, los ingresos percibidos por venta de productos transados en bolsa agropecuaria. En el Anexo 11 se muestra el formato utilizado por la Cooperativa para hacer la declaración del Pago Mínimo Definitivo, aún que no está obligada al pago si está obligada a declararlo para un mayor control por parte de la administración de renta



Figura 10: Página de Inicio DGI

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Una vez que se ha revisado y completado la información a declarar del mes, asegurándose que esté íntegra, que no se omita ninguna retención y que los formatos o planillas tengan todos los espacios requeridos llenos, se ingresa a la página de la Dirección General de Ingresos y luego a la VET y se proporciona el nombre de usuario y contraseña para acceder al sitio y subir los archivos (planilla de retenciones en la fuente, planilla de ingresos), para el caso de la Cooperativa no se cargan planillas de IVA e ISC.

La Cooperativa no es responsable retenedora de IVA e ISC, por lo tanto, no adjunta planillas de crédito IVA y crédito ISC, por lo que estos valores se confirman en cero.

**DECLARACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO
CARGA DE ARCHIVOS DE INFORMACIÓN**

Periodo seleccionado		NOVIEMBRE 2019	
Adjuntar archivo de	INGRESOS	Seleccionar archivo	Ningun archivo seleccionado
Adjuntar archivo de	CREDITO IVA	Seleccionar archivo	Ningun archivo seleccionado
Adjuntar archivo de	CREDITO ISC	Seleccionar archivo	Ningun archivo seleccionado
Adjuntar archivo de	RETENCIONES	Seleccionar archivo	Ningun archivo seleccionado
<input type="button" value="subir archivo"/>		<input type="button" value="cancelar- regresar"/>	

Figura 13: Carga de Archivo de Información

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Una vez que se han cargado los archivos con la información a declarar se selecciona la opción subir archivo para generar el detalle de las retenciones como se muestra a continuación:

INGRESOS FISCALES		
FILA	CONCEPTO	INGRESO MENSUALES
20	Ingresos brutos del mes	41,355.00
	TOTAL DEL INGRESO DEL IVA	0.00
	TOTAL DEL INGRESO DEL PMD/ANTICIPO	41,355.00
	Nota: se detecto que no consta de planilla de credito de IVA Nota: se detecto que no consta de planilla de credito de ISC Nota: se detecto que no consta de seccion de Rango factura	
RETENCIONES EN LA FUENTE		
Reglones	Conceptos	Monto Retenido
1	Retenciones por renta de trabajo	145,00
3	Retenciones compra de bienes y servicios general	3.642,24
6	servicios profesionales y tecnicos(Personas natural)	15.553,44
	Total Rentas de Trabajo	145,00
	Total Retenciones y otros	19.195,68
	Total fila leida de Retenciones	12

Figura 14: Detalle de Declaración

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Si la información que se muestra en la figura 14 es correcta se procede a generar la declaración, si hay diferencias o inconsistencia en datos se selecciona la opción cancelar/regresar (ver figura 14).



N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO		Fecha de Presentación:	
Tipo de Declaración		Periodo a declarar:		
<input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva		_____ Mes / Año		
DATOS GENERALES				
A	Apellidos y Nombres o Razón Social Cooperativa Mult Javier Matus	RUC		
ANTICIPO Y/O PMDM				
	Ingresos brutos del mes	1	41,355	
	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	2	0	
	Retenciones del mes	3	0	
	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	4	0	
RETENCIONES IR EN LA FUENTE				
E	Retenciones por renta de trabajo	5	145	
	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	6	19195,68	
	Débito retenciones IR en la fuente	7	19340,68	
	Total saldo a pagar	8		
TOTAL A PAGAR				
G	## Total a Pagar (Renglón 13 + 27 + 38 + 48 + 56)	9	19340,68	

Figura 15: Declaración Mensual de Impuestos con Valores

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

2.4.4 Boleta de Información de Trámite-BIT

Es una especie de orden de pago, proveniente del monto a pagar según los impuestos declarados. (DGI, 2018, pág. 3)

Es decir, si la liquidación de la declaración produce un saldo a pagar, el sistema emitirá una Boleta de Información de Trámite (BIT) con los datos de la deuda tributaria, la cual, permitirá al contribuyente realizar el pago en banco o bien en la administración de renta.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Partidario!
 Dirección General de Ingresos
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Boleta de Información de Trámite

RUC: J1330000011308 NBIT: 20199601772270
 Nombre: Cooperativa Javier Matus
 Num. Doc: 02019961924715 Período: 10/2019
 Fecha de pago sin recargos y mato. valor: 05/05/2019
 Fecha de Generación: 13/05/2019 Fecha de Impresión: 19/11/2019
 Concepto: IMPUESTOS MENSUALES

Impuesto:	CS	19,340.68
Mantenimiento de Valor:	CS	
Recargo por Mora:	CS	
Multa:	CS	
Total Deuda Tributaria:	CS	19,340.68

Dirección General de Ingresos
 Boleta de Información de Trámite
 RUC: J1330000011308
 BIT: 20199601772270
 Fecha de Generación: 13/05/2019
 Fecha Límite de Pago: 05/05/2019

Total de la deuda: 19,340.68
 Monto a pagar: C\$ 19,340.68
 En letras: Discinueve mil
trecientocuatenta
con 68/100

Cédula:
 Nombre: Cooperativa Javier Matus

Firma del contribuyente

Colilla del Banco

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago.
 Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT

Figura 16: Boleta de Información de Trámite

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Cabe resaltar que la empresa en estudio es un usuario con derechos generales, porque se encuentra autorizada para preparar o elaborar las declaraciones electrónicas y enviarlas, así como, generar y pagar la BIT.

Cuando ya se ha generado la BIT se procede a realizar el pago por el monto total de la deuda tributaria, la Cooperativa realiza el pago a través de Banco a más tardar siete días después del mes que se declara.

2.5 Impuestos Municipales

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1).

Cabe recalcar que son gran importancia porque es el medio de sostenimiento de una municipalidad para la ejecución de programas hacia el desarrollo humano y de la sociedad que conforma el municipio remunerando sus mismos impuestos en obras de progreso, estos tributos son recaudado en dinero que se recibe a través del gravamen de servicios, bienes inmuebles, rodaje entre otros a toda persona natural o jurídica, los cuales son de carácter obligatorio su declaración y pago, si estos están dentro de los requerimientos de la Ley.

Son las prestaciones que la ciudadanía tiene la obligación de pagarlos independientemente de recibir algo de manera directa o inmediata. Estos impuestos son exigidos por los municipios sin contraprestación alguna individualizada.

La contadora de la cooperativa Javier Matus, define que este impuesto es una cierta cantidad de dinero que la población debe de pagar al gobierno el cual es recaudado por la alcaldía de cada municipio para solventar servicios públicos en este caso la cooperativa se encuentra exenta del pago de este impuesto.

Registro y Pago del Impuesto Municipal

Para registrar los impuestos municipales se toman en cuenta las siguientes cuentas:

Impuestos Municipales	Hecho Generador	Grupo	Cuenta
Otros Impuestos Municipales	Sticker de Rodamiento	Gastos	Gastos de ventas
Impuesto Sobre Ingresos	Por las venta del mes	Gastos	Gastos de ventas
Impuesto de Matrícula	Cuando se matricula el negocio	Gastos	Gastos de ventas
Retención Impuesto Municipal	Compra de bienes y servicios	pasivo	Retenciones por pagar
Tasas por Servicios	Pago del Tren de aseo	Gastos	Gastos de ventas

Figura 17: Cuentas para los impuestos municipales

Fuente: Resultado de investigación 2019

2.5.1 Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)

Este tributo recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. Obliga a personas naturales y jurídicas. Debe efectuarse en el municipio en donde se efectuó la enajenación física de los bienes o la prestación de los servicios, y no en el municipio en donde se emita la factura. (Baez Cortés.J. & Baez Cortés.T, 2011, pág. 64)

Este impuesto concentra una proporción variable de los ingresos y ganancias que obtienen personas y entidades legales sujetas al pago de impuestos, normalmente de acuerdo al tipo de actividad y la suma total de las ganancias, los organismos fiscales suelen calcular un porcentaje de dinero que el involucrado deberá de pagarle al gobierno o entidad correspondiente por cada cierto económico que perciba.

La contadora de la Cooperativa expresó que los impuestos sobre ingresos son muy importantes ya que genera beneficios a la población Municipal.

2.5.1.1 Alícuota

Es del 1% mensual y se deberá enterar en la Alcaldía correspondiente en los primeros quince días de cada mes. (Baez Cortés.J. & Baez Cortés.T, 2011, pág. 64)

Es el método que utilizan las alcaldías de los municipios, para gravar sobre cada Ingreso que perciben las personas naturales o jurídicas, por la venta de un bien inmueble a otra persona o también por la prestación de un servicio.

La cooperativa Multisectorial Javier Matus no hace uso de este impuesto debido a que las cooperativas no tienen la obligación de pagar, pero se realizó un ejemplo para ver cómo se realiza este proceso.

Registro del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) El ingreso bruto del último mes de noviembre fue de C\$ 500,000.00.

Ingreso mensual	C\$ 500,000.00
Tasa aplicable del ingreso por venta	x <u>1%</u>
Monto a pagar del IMI	C\$ 5,000.00

Representado en el siguiente Comprobante de Diario:

Tabla 14: Comprobante de diario del IMI

		Cooperativa Javier Matus Comprobante de Diario (cantidades expresadas en cordobas)				
fecha	30 11 2019	C.d.D.N°	007			
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.2.1.01	Gastos de venta		5,000.00			
5.2.1.02.03	Impuesto	5,000.00				
2.1.1.10	Impuesto por pagar			5,000.00		
2.1.1.10.07	Impuesto sobre ingreso	5,000.00				
SUMAS IGUALES			5,000.00	5,000.00		
Concepto	contabilizando el pago del IMI					
<i>Francisca Diaz</i> Elaborado por contadora		<i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera		<i>Wilder Miranda</i> Aprobado por: Representante Legal.		

Fuente: Resultado de investigación 2019

2.5.2 Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle.

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2)

El impuesto de matrícula es responsabilidad de cada ciudadano que habita en la jurisdicción del municipio, el pago de la matrícula del negocio comercial e industrial o servicio profesional que preste una persona jurídica o natural a la sociedad, para marchar de manera legal en sus actividades económicas. La tarifa para los negocios será del 2% sobre los ingresos obtenidos en los últimos 3 meses del año (octubre, noviembre y diciembre) y si no llegasen a esto se aplicará a los meses que obtuvieren ingresos por ventas o servicio.

Según entrevista realizada a la contadora el impuesto municipal es un tributo que se paga a la Alcaldía cuando se tiene un negocio inscrito por la prestación de diferentes servicios ya sea por la venta de bienes o prestación de servicios y se

debe de pagar anualmente este impuesto. La cooperativa no paga este impuesto, pero para aclaraciones se realizó un detalle del proceso de cómo sería el pago de este impuesto.

2.5.2.1 Alícuota

El valor de la matrícula se calculará aplicando el (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior, o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaron a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios (Decreto N° 455, 1989, pág. 2)

Este impuesto aplicará el 2% sobre el promedio de los últimos tres meses de los ingresos mensuales brutos del año anterior o bien en los tres meses donde hubo ingresos, y si es de apertura será abonado el 1% del capital como lo describe el párrafo anterior.

2.5.2.2 Registro del Impuesto de Matrícula

Tabla 15: Ejemplo para calcular el valor de la matrícula de la empresa.

Octubre C\$	Noviembre C\$	Diciembre C\$	Promedio C\$		Valor de la Matrícula C\$
30,000.00	38,000.00	45,000.00	37,666.67	2%	753.33

Fuente: Elaboración propia 2019

Después de haber calculado el valor de la matrícula la empresa a pagar se realiza el siguiente registro:

Tabla 16: Registro de la Matrícula

		COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L SAN DIONISIO- MATAGALPA COMPROBANTE DE PAGO Ck.N° 890			
Fecha de Comprobante: 12 de enero de 2019					
BANPRO		CHEQUE No. 890 Matagalpa fecha: 12 de Enero de 2019			
Páguese a la orden de: <u>Alcaldía Municipal de San Dionisio</u>		C\$		753,33	
La suma de setesientos cincuenta y tres con 33/100 cordobas netos					
Cooperativa Multisectorial Javier Matus 0001453 1205799054 1600		<u>Wilder Miranda</u> FIRMA AUTORIZADA		<u>Juana Perez</u> FIRMA AUTORIZADA	
concepto		Contabilizando el pago de la matrícula			
Banco: BANPRO		A Nombre de :			
C D N° 008					
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.2.1.01	Gastos de ventas		753.33		
5.2.1.02.01	Matrícula	753.33			
1.1	Banco			753.33	
1.1.1	Cta. En córdobas	753.33			
SUMAS IGUALES			753.33	753.33	
<u>Francisca Díaz</u> Elaborado por contadora		<u>Juana Perez</u> Revisado por Tesorera		<u>Wilder Miranda</u> Aprobado por: Representante Legal.	

Fuente: Resultado de investigación, 2019

La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1079)

La matrícula de las empresas debe presentarse en el mes de enero para renovar la matrícula del negocio, en la Alcaldía donde este situada la entidad. La cooperativa Multisectorial Javier Matus está exenta del pago de la matrícula.

2.5.3 Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

El impuesto de bienes inmuebles (IBI) grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la Republica poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. (Baez Cortés.J. & Baez Cortés.T, 2011, pág. 64)

Este impuesto fue creado para gravar los bienes inmuebles sobre los cuales tengan titularidad los ciudadanos que se encuentren en el territorio de la municipalidad hasta el 31 de diciembre de cada año de acuerdo a la valoración del catastro.

2.5.3.1 Alícuota

La tasa o alícuota del IBI será el 1% sobre la base del monto imponible determinado de conformidad con las disposiciones del capítulo II de este decreto (Decreto N°3-95, 1995, pág. 298)

2.5.3.2 Base imponible

La base imponible para el Impuesto de Bienes Inmuebles será el valor de los mismos poseídos al 31 de diciembre de cada año.

La Entidad en estudio expresa que, aunque no aplica este impuesto tiene conocimiento de la alícuota del IBI la cual es el 1% y que se debe aplicar a todas las propiedades inmuebles que posean los contribuyentes al finalizar el año.

La contadora de la Cooperativa expresó que toda persona natural o jurídica sujeta al pago de impuesto municipal debe de presentar en su respectiva declaración el monto de las rentas o prestaciones de servicios mensuales junto con la suma debida, la cooperativa no paga IBI ya que sus instalaciones donde esta ubica son alquiladas.

2.6 Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al estado. (Ley N°562, 2005, pag.15)

Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero las Alcaldías podrán exigir el depósito previo de las tasas correspondientes.

2.6.1 Tasas por servicios

Son causa de tasas por servicios las siguientes:

Toda persona natural o jurídica que necesite hacer un fierro para marcar ganado o madera deberá solicitar permiso a la Alcaldía informando de sus características y le será extendido, en su caso, previo el pago de la tasa correspondiente. (Decreto N° 455, 1989, pág. 9)

Los destazadores autorizados habrán de obtener permiso para el destace de cada animal, que le será extendido a través de la “boleta de destace”, previo el pago de la tasa establecida. (Decreto N° 455, 1989, pág. 10)

Los derechos de inhumación a perpetuidad y las tasas por el servicio y mantenimiento del Cementerio.

Los tramos o espacios del mercado municipal serán adjudicados por la Alcaldía, que determinará la cantidad mensual a pagar por cada adjudicatario en función tanto de la ubicación y tamaño del tramo o puesto de venta como de los costos de este servicio.

Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) del costo de los mismos. (Hernández Rodríguez, 2008, pág. 11)

Las Tasas por Servicios Municipales son establecidas por la municipalidad, algunos de los servicios mencionadas en el plan de arbitrios calificados como tasas es el derecho a poseer un tramo o espacio en el mercado, limpieza pública, mantenimiento de cementerios, derecho a poseer un espacio para enterrar en los panteones, derecho a tener un fierro para marcar ganado y madera y el derecho a ser un destazador autorizado.

La cooperativa según la entrevista realizada a la contadora nos expresó que no paga tasas por servicios municipales.

2.6.2 Tasas por aprovechamiento

Las razones por las que se presentan las tasas por aprovechamiento son las siguientes:

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. (Decreto N° 455, 1989, pág. 11)

Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación. (Decreto N° 455, 1989, pág. 12)

La extracción de madera, arena, o cualquier otro producto de terrenos ejidales o municipales no podrá hacerse sin autorización previa de la Alcaldía, la cual determinará en cada caso la tarifa de la tasa a abonar en función del valor comercial de los productos extraídos. (Decreto N° 455, 1989, pág. 13)

Toda persona natural o jurídica que aproveche de alguna manera las cunetas o aceras con rampas para acondicionar el parqueo de sus vehículos deberá pagar una tasa por aprovechamiento y además si requiere del aprovechamiento de los recursos naturales ubicados en terrenos municipales debe pagar una tasa en función del valor comercial de los productos extraídos y por último si se requiere de colocar en físico cualquier tipo de anuncio se pagara otra tasa dependiendo del lugar y tamaño.

Referente a las tasas por aprovechamiento comprende todos aquellos impuestos que son generados cuando se beneficia de un servicio público tales el

uso de vías públicas, aceras, cunetas, rampas entre otros tipos de beneficios esto es aplicable cuando el contribuyente ha realizado una mejora para su propiedad de la cual forma parte utilizar recursos que pertenecen al sector público, las tasas aplicables por aprovechamiento serán establecidas a criterio de la alcaldía donde se haga la gestión.

También se refiere a las tasas que se deben pagar mensualmente por publicidad como placas, rótulos, anuncios, afiches, entre otros, sin embargo, cuando son por un tiempo permanente su pago se realizará en el mes de enero de cada año. Como resultado de la entrevista conocimos que la Cooperativa únicamente paga tasas de sticker de rodamiento por cada moto que posee. Este tipo de tasas se pagan al inicio de cada año de acuerdo al detalle siguiente:

- ❖ Se paga C\$100.00 por sticker de rodamiento de 2 motocicletas de la cooperativa. Representado en el siguiente comprobante de diario:

Tabla 17 : comprobante de diario del registro del pago de sticker de rodamiento

		COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L SAN DIONISIO- MATAGALPA COMPROBANTE DE PAGO Ck.N° 910			
Fecha de Comprobante: 20 de 2019					
BANPRO			CHEQUE No. 910		
			Matagalpa		
			fecha: 30 de Noviembre de 2019		
Páguese a la orden de: Alcaldía Municipal de San Dionisio			C\$ 100		
La suma de cien cordobas netos					
Cooperativa Multisectorial Javier Matus 0001453 1205799054 1600		Wilder Miranda FIRMA AUTORIZADA		Juana Perez FIRMA AUTORIZADA	
concepto		pago de sticker de rodamiento			
Banco: BANPRO		A Nombre de :			
		C D N° 009			
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.2.1.02	Gastos Administrativos		100.00		
5.2.1.02.04	Pago de sticker de rodamiento	100.00			
1.1	Banco			100.00	
1.1.1	Cta. en córdobas	100.00			
SUMAS IGUALES			100.00	100.00	
Francisca Diaz Elaborado por contadora		Juana Perez Revisado por Tesorera		Wilder Miranda Aprobado por: Representante Legal.	

Fuente: Resultado de investigación, 2019

El representante legal de la Cooperativa es el encargado de realizar dichos pagos presentándose personalmente a la ventanilla de caja en la alcaldía municipal de San Dionisio.

2.7 Contribuciones especiales

2.7.1 Seguro Social

El Seguro Social es el conjunto de disposiciones legales de carácter asistencial que inspirándose más o menos en la institución del seguro privado han sido dictadas para procurar a los trabajadores económicamente débiles y a sus familiares una protección, una seguridad contra trastornos que suponen la pérdida o disminución de la capacidad laboral por el aumento de sus necesidades debido a vicisitudes de la vida humana. (Machicado J, 2017, pág. 1)

Como se puede analizar a través del concepto anterior el Seguro Social es un beneficio que la ley brinda a aquellas personas bajo una relación laboral en contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, muerte entre otros.

Para la Contadora de la cooperativa Javier Matus la seguridad social es la protección que se les brinda a los trabajadores para tener derecho a la medicina o asistencia médica y poder garantizar tener ingresos en su vejez.

2.7.1.1 Base imponible

El pago de las cotizaciones se hará mensualmente con base a la remuneración total recibida durante el mes, independientemente del sistema de pago, forma y periodo que el empleador utilice. (Decreto N° 975, 1982, pág. 12)

Para efectos de la seguridad social la base imponible a tomar en cuenta son los salarios que los trabajadores reciban por parte del empleador producto de la prestación de servicios.

Para la cooperativa la base imponible de la seguridad social es el ingreso que el trabajador recibe por sus labores mensualmente por ejercer sus actividades diarias.

2.7.2 Régimen de Afiliación

2.7.2.1 Integral

Es el régimen que el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, que incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. (INSS, 2019, pág. 1).

- ❖ Integral cotización: 22.5%
 - Cubre enfermedades comunes, maternidad e IVM
 - Al ser un servicio para personas que trabajan por cuenta propia no cubre el seguro de riesgos profesionales.

A continuación, presentamos una tabla con la segregación de las tasas de cotización del régimen obligatorio integral

Tabla 18: Cotización del régimen obligatorio integral

Régimen obligatorio integral			
Menos de 50 Trabajadores		Mas de 50 Trabajadores	
Empleador	21,50%	Empleador	22,50%
Trabajador	7%	Trabajador	7%

Fuente: Resultado de investigación, 2019

El Régimen Integral es el que cubre las prestaciones sociales de los empleados, dichas prestaciones son integrales porque aseguran a la persona en su totalidad es decir este régimen brinda asistencia médica en caso de enfermedad, subsidios en caso de maternidad o accidente laboral, pensión de vejez al momento de la jubilación, gastos de funeral en caso de su muerte, entre otros ya sea a corto, mediano o largo plazo de su vida laboral.

2.7.2.2 Invalidez, Vejez y Muerte

Es el régimen en que las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. (INSS, 2019, pág. 1).

- ❖ IVM cotización: 14%
- ❖ Cubre invalidez, vejes y muerte
- ❖ Permite acumular semanas de jubilación
- ❖ No cubre atención médica ni seguro de riesgos profesionales.

Tabla 19: Cotización del régimen Invalidez, Vejez y Muerte

IVM-RP			
Menos de 50 Trabajadores		Mas de 50 Trabajadores	
Empleador	15,50%	Empleador	16,50%
Trabajador	5%	Trabajador	5%

Fuente: Resultado de investigación, reforma tributaria 2019

En este régimen las prestaciones a las que tiene derecho la persona son parciales es decir no cubren totalmente la necesidad del individuo, el IVM solo asegura la vejez del empleado, o en caso que sufra un accidente, o si por dicho accidente ha quedado invalido y en caso de su muerte los gastos de su funeral.

Según la entrevista aplicada la empresa en estudio pertenece al régimen de afiliación integral que cubre totalmente las necesidades de sus asegurados.

2.7 .3 Aporte al INATEC

Es una Institución que se encarga de la capacitación técnica y tecnológica de la juventud, la familia y la comunidad. Promueve el desarrollo de capacidades y habilidades, dignifica los oficios y los conocimientos empíricos de trabajadores del campo y la ciudad. (INATEC, 2014, pág. 1).

Es la institución encargada de velar por el bienestar, desarrollo, habilidades, conocimientos y capacidades de los trabajadores, para que estos desarrollen más efectivamente sus labores y sigan actualizando sus destrezas.

Para la contadora de la cooperativa en estudio el INATEC es una institución del Estado encargada de fomentar y ayudar a la educación técnica superior de todos y cada uno de los ciudadanos que desean superarse en sus estudios.

El INATEC financiará sus programas a través del aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. (Decreto N° 40-94 , 1994, pág. 7)

Es obligatorio que todos los empleadores aporten mensualmente a la capacitación laboral del país, dicho aporte se calculará a través del salario de sus trabajadores aplicando el 2% sobre dicho salario y este se deberá entregar al mismo tiempo que se dé el aporte laboral y patronal al INSS.

La Cooperativa Javier Matus, realiza la aportación del 2% del total de los salarios de todos los trabajadores que tienen a su cargo, ayudando con dicho aporte a la capacitación técnica superior del país.

Ejemplo para calcular el Seguro Social y el Aporte al INATEC del salario de un trabajador.

Tabla 20: Planilla de la cooperativa

 COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS Nomina de pago correspondiente al mes de Noviembre del año 2019 												
Nombre y Apellido	N° de cedula	Cargo	Salario ordinario	INSS Laboral	monto a aplicar IR	IR Salario	Salario Neto	INSS Patronal	INATEC	Aguinaldo	Indemnizacion	vacaciones
Francisca Diaz	466-110592-1	contadora	10.000,00	700,00	9.300,00	145,00	9.155,00	2.150,00	200,00	833,33	833,33	833,33
			<i>Francisca Diaz</i> Elaborado por contadora		<i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera		<i>Wilder Miza</i> Aprobado por: Representante Legal.					

Fuente: Resultado de investigación, 2019

Después de elaborar la Planilla o Nómina de pago de los trabajadores se realizan los siguientes pagos correspondientes INSS laboral, INSS Patronal e INATEC (ver anexo 9 y 10)

Tabla 21: Comprobante de diario para el pago INATEC

 COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L SAN DIONISIO- MATAGALPA COMPROBANTE DE PAGO Ck.N° 915 				
Fecha de Comprobante: 03 de diciembre de 2019 BANPRO CHEQUE No. 915 Matagalpa fecha: 30 de Noviembre de 2019 Páguese a la orden de: <u>INATEC</u> C\$ 200,00 La suma de <u>Docientos cordobas netos</u>				
0001453 1205799054 1600 10800 00:1 <i>Wilder Miranda</i> FIRMA AUTORIZADA		<i>Juana Perez</i> FIRMA AUTORIZADA		
Concepto de pago: INATEC correspondiente al mes de noviembre de 2019 Banco: BANPRO A Nombre de : _____ CD N°10				
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
	Gastos acumulados por pagar		200,00	
2.2.2	INATEC	200,00		
1	BANCO			200,00
1.1	Cta. N°21000003265	200,00		
SUMAS IGUALES			200,00	200,00
<i>Francisca Diaz</i> Elaborado por contadora		<i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera		<i>Wilder Miranda</i> Aprobado por: Representante Legal.

Fuente: Resultado de investigación, 2019

2.8 Procedimiento para el Pago de Contribuciones Especiales

Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse (Vanega, 2014, pág. 5). De lo anterior entendemos que las Contribuciones Especiales se devengan una vez han sido aprobadas y ordenadas para iniciar su proceso o ejecución.

Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas- SIE

El SIE es un sistema integrado de aplicaciones específicas, en el cual se procesan, respaldan y controlan todas las actividades correspondientes a la afiliación de empleadores y sus nóminas, inscripción de los trabajadores, beneficiarios, generación y cobro de factura, así como registro de información de salud y riesgos laborales (INSS, 2019, pág. 37).

El Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas conocido por sus siglas SIE, es el que permite respaldar y controlar todas las actividades que corresponden a las afiliaciones de los empleadores, así como también la inscripción de los trabajadores y registro de información.

La Cooperativa realiza el reporte mensual en línea de los salarios devengados por cada uno de sus trabajadores de las dos nóminas, a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Especifica dentro de los primeros cinco días después del mes que se reporta.

Procedimiento para el Pago de Cotizaciones

El pago de las cotizaciones se hará mensualmente con base en la categoría promedio semanal, según la tabla indicada en el arto 16 y se tendrán en cuenta las siguientes normas.

En caso de remuneración mensual o quincenal, el pago de las cotizaciones será equivalente a tantas semanas como sábados tenga el periodo respectivo, siempre que se trate de periodos trabajados completos o de más de 28 días en el mes.

En caso de remuneración semanal, catorcenal o de periodos mensuales o quincenales incompletas, el cálculo de las cotizaciones se efectuará sobre la categoría promedio que resulte de distribuir el monto total devengado entre el número de semanas trabajadas. Para este efecto todo periodo incompleto semanal debe considerarse también como semana trabajada.

Las vacaciones trabajadas se acumularán a lo devengado en el periodo respectivo y las descansadas se cotizaran en el periodo a que correspondan (Decreto N° 975, 1982, pág. 13).

Así pues, el pago de cotizaciones se hará mensualmente con base a la remuneración total recibida durante el mes, independientemente del sistema de pago, forma y periodo que el empleador utilice.

En la Cooperativa multisectorial Javier Matus el pago se realiza. Una vez que se han desembolsado todos los pagos de salario se procede a reportarlos al INSS.

Se ingresa a la Página del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE, proporcionamos Código Patronal, Código de Administrador y Contraseña. seguidamente en la opción facturación seleccionamos novedades



Figura 18: Página Inicio SIE- INSS

Fuente: Resultados de Investigación, 2019



Figura 19: Reporte de Novedades

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Las novedades son los eventos que suceden durante el transcurso del mes que se reporta, una novedad responde a un hecho distinto a lo que antes había (las modificaciones de salario, los descansos, las bajas de empleados, el reporte de un accidente u hospitalización) o que recién se incorpora a nómina (Ingreso de un empleado o bien la salida de empleado de una nómina para darle ingreso en otra).

Las novedades pueden ser ingreso, movimientos o informativas. A través de las Novedades de Ingreso se reportan los trabajadores para darles ingreso a nómina siempre que tengan código de INSS; los movimientos comprenden: modificaciones de salario, descanso, salida y baja de empleado; las novedades informativas permiten informar sobre eventos relacionados al empleado sucedidos durante el mes.



Figura 20 : Tipos de Novedades

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Los reportes mensuales de salarios se hacen desde la opción novedades movimientos, seleccionando la nómina a la que corresponda el movimiento e ingresando los datos requeridos como se muestra en la figura 22

NOVEDADES			
Ingresos	Nomina	Informativos	
672245 <i>Cooperativa Multisectorial Javier Matus</i>			
Registro movimiento para la nomina		Cooperativa Multisectorial Javier Matus	
Tipo de novedad	<input type="text" value="3- modificacion de salario"/>		
INSS	<input type="text" value="164555565"/>	Cédula	<input type="text" value="449-091888-0000J"/>
1 er Nombre	<input type="text" value="Francisca"/>	2do Nombre	<input type="text" value="Maria"/>
1 er Apellido	<input type="text" value="Diaz"/>	2do Apellido	<input type="text" value="Suaréz"/>
Total ingreso mes	<input type="text" value="10,000.00"/>	salario mensual	<input type="text" value="10,000.00"/>

Figura 22: Reporte de Salario

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Una vez realizado estos pasos estará hecha la declaración del INSS e INATEC, y posteriormente se recibirá en las instalaciones de la empresa las facturas con los montos a cancelar, con fecha límite de pago quince días luego de la declaración, además de que existe el calendario anual, proporcionado por el instituto nicaragüense de seguridad social que se muestran las fechas límites de declaración y pago

Tabla 22: Registro del pago de INSS

	COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L. SAN DIONISIO- MATAGALPA COMPROBANTE DE PAGO Ck.N° <u>916</u>			
	Fecha de Comprobante: 03 de diciembre de 2019			
BANPRO		CHEQUE No. <u>916</u> Matagalpa fecha: <u>30 de Noviembre de 2019</u>		
Páguese a la orden de: <u>INSS</u>		C\$ <u>2,850.00</u>		
La suma de <u>Dos mil ochocientos cincuenta cordobas netos</u>				
<i>Wilder Miranda</i> FIRMA AUTORIZADA		<i>Juana Perez</i> FIRMA AUTORIZADA		
0001453 1205799054 1600 10800 00:1				
Concepto de pago: de factura del INSS correspondiente al mes de noviembre de 2019				
Banco: BANPRO		A Nombre de : INSS		
CD N° 11				
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
2.2.	Gastos acumulados por pagar		2.150,00	
2.2.1	INSS Patronal	2.150,00		
2.1	Retenciones por pagar		700,00	
2.1.2	INSS Laboral	700,00		
1	BANCO			2.850,00
1.1	Cta. N°21000003265	2.850,00		
SUMAS IGUALES			2.850,00	2.850,00
<i>Francisca Diaz</i> Elaborado por contadora		<i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera		<i>Wilder Miranda</i> Aprobado por: Representante Legal.

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

2.9 Matriz comparativa de tributos de la empresa

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuesto sobre la Renta	Rentas de Trabajo	De acuerdo a la Ley N° 822 son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena	En la Cooperativa se aplica retención de trabajo a todos los empleados que en el año obtienen ingresos mayores a cien mil córdobas	La retención se registra en el Pasivo en la Cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar	Se declara a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria y se paga a través de banco	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes declarado

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuesto sobre la Renta	Rentas de actividades económicas	Según la Ley N°822, 2012, pág. 10216) Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas”.	La cooperativa no aplica			
	Retención en la fuente	La Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria especifica que las rentas de fuentes nicaragüenses son todas aquellas que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense	En la Cooperativa se aplica retención de 2%, 3% y 10% por la compra de bienes y servicios	La retención se registra en el Pasivo en la Cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar	Se declara a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria y se paga a través de banco	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes declarado

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuesto sobre la Renta	Anticipo PMD	Como lo establece la Ley N° 822, los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades	La cooperativa no aplica este impuesto, sin embargo, tiene la obligación de declararlo.		Se declara cada mes a través de la VET pero no se efectúa pago	Hasta el 5 del mes siguiente al que se declara
	IR anual	El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del Impuesto, de acuerdo a la Ley N° 822 la alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%)	La cooperativa está exenta del pago del IR Anual, pero tiene la obligación de presentar la declaración		Se declara a través de la VET pero no se efectúa pago	Hasta el 28 de febrero de cada año

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
	Rentas de Capital y ganancias y pérdidas de capital	Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dacia adjudicación en pago, entre otras. (Ley N° 562, 2005, pág. 10216)	No aplica			
	IVA	El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)	La cooperativa no es responsable recaudadora de IVA	Se registra como como parte del Costo si es compra de inventario y activo fijo y como Gasto para las demás compras		

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
	ISC	La ley N° 822 especifica que el ISC grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades de enajenación de bienes, importación de internación de bienes y exportación de bienes donde su base imponible será el precio de venta del fabricante o producto	La Cooperativa no está sujeta al pago de este impuesto.			
Impuestos y Tasas Municipales	Impuesto Municipal sobre Ingresos	El plan de arbitrio municipal establece que toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagarán mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%)		La cooperativa lo contabiliza el pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos como Gasto de Venta	Se paga en la Ventanilla de Caja de la Alcaldía Municipal	Debe ser pagado dentro de los 15 días siguientes al mes declarado

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuestos y Tasas Municipales	IBI	Según Decreto N° 3-95 de Impuestos Municipales el IBI será el uno por ciento (1%) sobre la base o monto imponible	La cooperativa no aplica			
	Matrícula	A toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas que el mismo realice. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2).		El pago de Matrícula Anual se registra como Gasto de Administración	El pago es Anual y se realiza a través de la Ventanilla de Caja de la Alcaldía Municipal	Se paga entre el 15 de Enero y 15 de Febrero del año que se matricula

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuestos y Tasas Municipales	Tasas por Servicio	El Plan de Arbitrios Municipal establece que toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá solicitar licencia o permiso para su ejecución adjuntando planos y presupuesto de las obras y abonar una tasa por la misma	La cooperativa no paga tasas por Servicio			
	Tasas por Aprovechamiento	Según el plan de arbitrios municipal toda persona natural o jurídica que coloque placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación	La cooperativa paga Stiker de rodamiento por	La cooperativa lo contabiliza como un gasto	El pago es anual y se hace a través de la ventanilla de Caja de la Alcaldía Municipal	Deberá pagarse durante el transcurso del primer trimestre de cada año calendario

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Contribuciones Especiales	Cuota Patronal INSS	La Cotización a cargo del empleador al Régimen Integral será de 21.5%	La cooperativa afilia a sus trabajadores en el Régimen Integral y en el Régimen IVM de Riesgos Profesionales	El aporte patronal se registra como Gasto en el área que este ubicado el empleado	Se reporta a través del SIE y se paga cada mes a través de banco	Fecha de pago lo más tardar es el 15 de cada mes
	Cuota Laboral INSS	La Cotización a cargo del trabajador al Régimen Integral será de 7%.	La cooperativa afilia a sus trabajadores en el Régimen Integral	La retención se registra en el Pasivo en la Cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar	Se reporta a través del SIE y se paga cada mes a través de banco	Fecha de pago lo más tardar es el 15 de cada mes
	INATEC	La ley orgánica del instituto nacional tecnológico establece que el aporte mensual obligatorio es el 2% calculado sobre los salario como aportación patronal a pagar recaudado a través del INSS	La Cooperativa aporta el 2% sobre los salarios de los trabajadores	El aporte al INATEC se registra como Gasto en el área que este ubicado el empleado	Se reporta a través del SIE y se paga cada mes a través de banco	Fecha de pago lo más tardar es el 15 de cada mes

2.10 Valoración de La Matriz Comparativa

De acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra investigación, Se valoró que de acuerdo a la información plasmada en la matriz comparativa la cooperativa multisectorial Javier Matus cumple con los procedimientos legales establecidos en las leyes que rigen el país, aplicando correctamente a sus actividades comerciales su correspondiente base imponible y alícuota no presentando dificultad alguna en registrar conforme a su naturaleza cada tributo, además el pago se realiza para el Impuesto sobre la Renta (IR) a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria y para los Impuestos Municipales, Cuotas del INSS Laboral y Patronal e INATEC por medio de cheques.

Todo esto permite que la cooperativa obtenga solvencia fiscal ante el Estado para llevar a cabo su desarrollo comercial, esto se ve reflejado por medio de las auditorias que las Instituciones del Estado han realizado a la Empresa como han sido la Dirección General de Ingresos (DGI) y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) logrando resultados positivos en la aplicación, registro y pago de los Tributos a los que está sujeta la cooperativa multisectorial Javier Matus.

V. Conclusiones

1. Los Tributos que se aplican en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus son: Rentas de Trabajo, Tasas por servicios y Contribuciones Especiales de INSS Patronal e INATEC.

2. La Cooperativa está exenta del Pago de IR Anual y del Pago Mínimo Definitivo, sin embargo, tiene la obligación de declararlos, así mismo está exenta del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Selectivo al Consumo e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3. Los Impuestos Fiscales se declaran a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria VET y se pagan a través de Banco, los Impuestos Municipales se gestionan y enteran directamente en la Alcaldía Municipal y las Contribuciones Especiales se reportan a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE y se pagan a través de Banco.

4. Valoramos que la Cooperativa Multisectorial Javier Matus aplica correctamente los tributos a los que está sujeta, los registra de acuerdo a Principios y Normas Contables Vigentes y realiza los pagos dentro del periodo de tiempo que la Ley establece.

VI. Bibliografía

- ❖ Baéz Cortés, J & Baéz Cortés T. (2005). *Todo sobre impuesto en Nicaragua* (5ta ed.). Managua, Nicaragua: INIET.
- ❖ Baez Cortés.J. & Baez Cortés.T. (2011). *Todo sobre impuestos en Nicaragua*. (8. edición, Ed.) Managua, Nicaragua: INIET.
- ❖ Ballve, A. (2006). *Misión y valores*. Argentina: Planetas S,A.
- ❖ Catacora F. (2000). *Sistema y procedimientos contables. 1 era* . Venezuela: Hcgrawhill.
- ❖ Decreto N° 40-94. (1994). Managua, Nicaragua .
- ❖ Decreto N° 455. (31 de Julio de 1989). Plan de Arbitrios Municipal. *La Gaceta Diario Oficial N° 155*, 17. Managua, Nicaragua.
- ❖ Decreto N° 975. (11 de Febrero de 1982). Reglamento General de la Ley de Seguridad Social. *Gaceta Diario Oficial N° 49*.
- ❖ Decreto N°3-95. (1995). *Decreto de impuestos sobre bienes inmuebles*. Managua, Nicaragua: La Gaceta diario oficial N°21.
- ❖ DGI. (2008). *Dirección General de Ingresos,educación Tributaria*. Managua.
- ❖ DGI. (2018). *Instructivo, uso de la Ventanilla electrónica tributaria (VET-24/7)*. Recuperado el 20 de octubre de 2019, de <https://www.dgi.gob.ni/instructivo>
- ❖ Hernández Rodríguez, S. (2008). *Administración teoría, proceso áreas funcionales y estratégicas para la competitividad*. (2da, Ed.) México: MCGWAW-HILL.
- ❖ INSS. (28 de enero de 2019). *Instituto Nicaraguense de seguridad social*. Recuperado el 20 de Octubre de 2019

- ❖ Ley N°499. (29 de Septiembre de 2004). *Ley de Cooperativa*. Managua, Nicaragua: Públicada en la Gaceta, Diario oficial N° 17 de 25 de enero de 2005.
- ❖ Ley N° 562. (2005). Código Tributario de la República de Nicaragua. (P. e. 227, Ed.) Managua, Nicaragua.
- ❖ Ley N° 822. (17 de Diciembre de 2012). Ley de Concertacion Tributaria. *La Gaceta Diario Oficial*. (A. N. Nicaragua, Ed.) Managua, Nicaragua.
- ❖ Ley N°987. (2018). Ley de Reformas y Adiciones a la ley 822. Managua, Nicaragua.
- ❖ Luna, G. A. (2014). *Proceso Administrativo* (1ra ed.). Mexico: Patria.
- ❖ Machicado J. (6 de Junio de 2017). Apuntes Juridicos. (<https://jorgemachicadoblogspot.com>, Recopilador)
- ❖ Pérez, P. J., & Gardey, A. (2012). *Definición de Procedimiento*. Recuperado el 28 de Febrero de 2019, de <https://definicion.de/procedimiento>
- ❖ Sastrias Frauderberg M. (2008). *Contabilidad II. 1 era edicion* . D.F, Mexico: Esfinge .
- ❖ Vanega, M. (2014). *Contribuciones Especiales*. Recuperado el 20 de Octubre de 2019, de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/contribuciones-especiales/contribuciones-especiales.htm>
- ❖ Vernal , M. (2004). *Contabilidad sistema y agerencia*. Caracas, Venezuela, 2 da: Cec sa.

VII. Anexos

Anexo 1: Operalización de variable

Variable	Definición	Sub variable	Indicador	Sub indicador	Instrumento	Escala	Pregunta	Dirigida			
Tributos		Empresa	Generalidades	Definición Organigrama	Entrevista	Abierta	¿Cómo está estructurada la cooperativa, tiene organigrama?	Contadora			
				Misión y vision	Entrevista	Abierta	¿Cuál es la misión y visión de la cooperativa? ¿Bajo qué régimen está inscrita la empresa?	Contadora			
				Sistema contable	Entrevista		¿Cuenta con un sistema contable y cuál es?	Contadora			
		Son las prestaciones que el estado exige mediante la ley de sus fines Los tributos objeto de aplicación del presente código se clasifican en ; impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Ley 562, 2005 , pago 13)				Definición Importancia	Entrevista	Abierta	¿Qué entiende por tributo? ¿Cuál es la importancia de los Tributos?	contadora	
						clasificación	Entrevista	Abierta	¿Cómo se clasifican los tributos?	contadora	
			Impuestos	Impuesto sobre la renta (IR)			Definición	Entrevista	Abierta	¿Qué entiende por impuestos?	contadora
	Rentas de trabajo						Entrevista	Abierta	¿Qué entiende por Impuesto sobre la Renta?	contadora	
	Rentas de actividades económicas						Pago Mínimo Definitivo	Entrevista	Abierta	¿Cómo aplica la Rentas de Actividades económicas?	contadora
								Cerrada	¿Se encuentra exento del IR?	contadora	
	Rentas de capital y de ganancia y perdidas capital	Base imponible			Entrevista	Cerrada	¿Qué entiende por retenciones en la fuente?	contadora			
						Abierta	¿Qué entiende por Pago Mínimo definitivo?	contadora			
						Abierta	¿Qué es IR Anual? ¿Está sujeta a las Rentas de Capital?	contadora contadora			

Variable	Definición	Sub variable	Indicador	Sub indicador	Instrumento	Escala	Pregunta	Dirigida	
Tributos		Impuesto	Impuesto al valor agregado (IVA)	Definición	Entrevista	Abierta	¿Qué significa para usted impuesto al valor agregado?	contadora	
				Base imponible	Entrevista	Abierta	¿Cuál es la base imponible del IVA?	contadora	
				Alícuota	Entrevista	cerrada	¿Cuál la alícuota del IVA?	contadora	
				Exención	Entrevista	cerrada	¿Está exento del IVA cooperativa Javier Matus?	contadora	
			Impuesto selectivo al Consumo (ISC)	Definición	Entrevista	Abierta	¿ Que significa para el impuesto selectivo al consumo ?	contadora	
				Exención	Entrevista	cerrada	¿Se encuentra exenta del ISC la cooperativa y porque?	contadora	
			Impuesto Municipales	Definición	Entrevista	Abierta	¿ Que son los impuestos?	contadora	
				Impuestos municipales	Entrevista	Abierta	¿Cómo define los Impuestos Municipales?	contadora	
						Abierta	¿ Que es impuesto sobre ingresos?	contadora	
				Impuesto de matricula	Entrevista	cerrada	¿ Paga el impuesto de matricula la Cooperativa?	contadora	
			Impuesto Sobre bienes inmuebles (IBI)	Entrevista	Abierta	¿ Que significa el impuesto sobre bienes inmuebles ?	contadora		
			Tasas	Tasas por servicios	Definición Clasificacion	Entrevista	Abierta	¿Qué entiende por tasa? ¿Bajo qué ley o decreto están establecida las tasas? ¿ Cuales son las tasas por servicios que paga la Cooperativa?	contadora

Variable	Definición	Sub variable	Indicador	Sub indicador	Instrumento	Escala	Pregunta	Dirigida
Tributos		Tasas	Tasas por aprovechamiento	Definición	Entrevista	Abierta	¿Qué entiende por tasa por aprovechamiento'	contadora
				Clasificación	Entrevista	Abierta	¿Cuales son las tasas por Aprovechamiento que paga la	contadora
		Contribuciones especiales	Seguro Social	Definición	Entrevista	Abierta	¿Qué es para usted el seguro social?	contadora
				Base Legal	Entrevista	Abierta	¿Está afiliada la cooperativa al seguro social?	contadora
				Alicuota	Entrevista	Abierta	¿En qué régimen está afiliada la cooperativa?	contadora
				Regimen de afiliación	Entrevista	Abierta	¿En qué les benéfica o cuales son las ventajas de estar afiliados?	contadora
		INATEC	Definición	Entrevista	abierta	¿Cómo definiría INATEC? ¿Está obligada la cooperativa a pagar esta contribución?	contadora	

Anexos 2 Entrevista contadora



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA.
FAREM-Matagalpa.**

ENTREVISTA CONTADORA

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, estamos realizando una investigación la cual tiene como temática Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, en el año 2019, por tal motivo cualquier información o aporte que pueda brindar será de mucha utilidad en la realización de nuestra investigación. Agradeciendo de antemano el tiempo que se nos dedique.

Objetivo:

Obtener información sobre Registro y Aplicación de los tributos en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus del departamento de Matagalpa en el año 2019.

I. Datos Generales

Entrevistado: _____

Cargo que desempeña: _____

Fecha: _____

II. Desarrollo

1. ¿Qué entiende por tributo?
2. ¿Cuál es la importancia de los Tributos en la Cooperativa donde usted labora?
3. ¿Cómo se clasifican los tributos?
4. ¿Qué entiende por impuestos?
5. ¿Qué son los Impuesto sobre la Renta de actividades económicas y los aplica?
6. ¿Se encuentra exento del IR?
7. ¿Qué entiende por retenciones en la fuente que tipos aplica la cooperativa?
8. ¿Qué entiende por Pago Mínimo definitivo, cual es la alícuota base imponible?
9. ¿Cuál es la base imponible y la alícuota del IR anual?
10. ¿Está sujeta a las Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital la Cooperativa Javier Matus?
11. ¿Qué significa para usted el Impuesto al Valor Agregado yCuál es la base imponible y la alícuota del IVA?
12. ¿Está exento del IVA cooperativa Javier Matus?
13. ¿Cómo define los Impuestos Municipales?
14. ¿Cuál es la función del Impuesto de Matrícula?
15. ¿Qué es Impuesto sobre Ingresos, se aplica en la cooperativa?
16. ¿Cuál es la base imponible y la alícuota de Impuestos sobre Bienes Inmuebles?
17. ¿Qué significa para usted el Impuesto Selectivo al Consumo?
18. ¿Se encuentra exenta del ISC la Cooperativa y por qué?
19. ¿Qué entiende por tasa?
20. ¿Bajo qué ley o decreto están establecida las tasas?
21. ¿Qué entiende por tasas por servicios y cuales paga la cooperativa?
22. ¿Qué entiende por tasas por aprovechamiento y cuales paga la cooperativa?
23. ¿Qué es para usted el seguro social, está afiliada la cooperativa al seguro?
24. ¿En qué les beneficia o cuáles son las ventajas de estar afiliados?
25. ¿A que les obliga esta afiliación?
26. ¿Cuál es el proceso contable para el registro y pago del seguro social?
27. ¿Cómo definiría el INATEC está obligada la cooperativa a pagar esta contribución?

28. ¿Cree usted que es retribuido el pago de este tributo?
29. ¿Cuál es el proceso contable que utiliza la cooperativa para el registro y pago de
 - Impuestos
 - Tasas
 - Contribuciones especiales
30. ¿Cuenta con un sistema contable la cooperativa?
31. ¿Usa el sistema VET para hacer las declaraciones?

Muchas gracias por su colaboración

Anexo 3 Entrevista



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA. FAREM-Matagalpa.

ENTREVISTA PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, estamos realizando una investigación la cual tiene como temática Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, en el año 2019, por tal motivo cualquier información o aporte que pueda brindar será de mucha utilidad en la realización de nuestra investigación. Agradecemos de antemano el tiempo que se nos dedique.

Objetivo:

Obtener información sobre Registro y Aplicación de los tributos en la Cooperativa Multisectorial Javier Matus del departamento de Matagalpa en el año 2019.

I. Datos Generales

Entrevistado: _____

Cargo que desempeña: _____

Fecha: _____

II. Desarrollo

1. ¿Cuándo fue fundada la cooperativa?
2. ¿A qué se dedica la cooperativa?
3. ¿Cómo está estructurada la cooperativa, tiene organigrama?
4. ¿cuenta con un sistema contable y cuál es?
5. ¿Cuál es la misión y visión de la cooperativa?
6. ¿Cuántos empleados tiene la cooperativa?
7. ¿Bajo qué régimen está inscrita la empresa?
8. ¿Cuál es el periodo fiscal de la Cooperativa?
9. ¿cuántos socios tiene la cooperativa?

Muchas gracias por su colaboración

Anexo 4: catálogo de cuenta de la Cooperativa



Cooperativa Multisectorial Javier Matus R.L y KAULAPA R.L

Catálogo de Cuentas



- 1.1 Banco BANPRO
 - 1.1.2 Cuenta Corriente No. 930-200-025
- 1.2 (A) Fortalecimiento a la Organización
 - 1.2.1 Manual BPM
 - 1.2.2 Acompañamiento para asistencia técnica
Acompañamiento Técnico
 - 1.2.3 Elaboración de guía para planes de finca
 - 1.2.4
 - 1.2.5
 - 1.2.6 Gerencia Empresarial Cooperativa
 - 1.2.7 Software Contable (Coop.Javier Matus)
 - 1.2.8 Estrategia de comercialización y mercadeo de productos agropecuarios
 - 1.2.9 Contratación de servicios profesionales para facilitar taller de procesamiento, tostado, molido y empacado
 - 1.2.10 Contratación de Escuela para curso de calidad y citación
 - 1.2.11 Contratación de los servicios contables
 - 1.2.12 Contratación de servicios profesionales para diseño de logotipo y marca
 - 1.2.13 Contratación de servicios profesionales para realizar estudio de mercado
 - 1,2,14 Acompañamiento Administrativo Contable
 - 1.2.15 Reuniones y asambleas internas con autores de la Cooperativa
 - 1.2.16 Reunión con Asociados y Órganos de dirección de la cooperativa
 - 1.2.17 Sesiones de M &S al plan de Inversión
 - 1.2.18 Compra de Equipos de Oficina
 - 1.2.19 Compra de papelería de oficina
 - 1.2.20 Elaboración de papelería impresa

- 1.2.21 Fotocopias
- 1.2.22 Promoción y Publicidad
- 1.2.23 Contratación de servicios para diseño y elaboración de material publicitario (Banners, calendarios, calcomanías, Rótulos + Toldos, Camiseta y Gorros delantales)
- 1.2.24 Contratación de viñetas radiales
- 1.2.25 Fotocopias
- 1.2.26 Participación en ferias
- 1.2.27 Diseño de logotipo, Marca y tramite de licencia.
- 1.2.28 Estudio de mercado y plan de negocio del café.
- 1.3 B.- Subcomponente 1.2. Infraestructura productiva
 - Equipos de Procesamiento
 - 1.3.1 Dotación de Equipos menores (Máquinas de Coser, Mesa de Acero Inoxidable, Estante de Acero Inoxidable y Probador de Humedad
 - 1.3.2 Dotación de Material de Reposición (Bolsas laminadas, Bolsas de polipropileno de 1/2 y de 1.00 lb, calibre mil, etiquetas y Bolsas Quintaleras)
 - 1.3.3 Dotación de Equipos de Protección
 - 1.3.4 Dotación de Equipos de Procesamiento (Tostador, Molino y Trillo de Café)
 - Infraestructura
 - 1.3.5 Compra de Materiales de Construcción para centro de acopio y de procesamiento de San Dionisio
 - 1.3.6 Contratación de Mano de Obra para centro de acopio y de procesamiento de San Dionisio
 - 1.3.7 Compra de Materiales de Construcción para centro de acopio y de procesamiento de Esquipulas
 - 1.3.8 Contratación de Mano de Obra para centro de acopio y de procesamiento de Esquipulas
- 1.4 Sub componente 1.3. Gestión del agua y prácticas ambientales
 - Obras de mejora en la eficiencia en el uso del agua y suelo a nivel de finca
 - 1.4.1 Rehabilitación de muro de contención de agua con capacidad para 2500 Lts de agua para uso comunitario y del vivero (comunidad El Chile).
 - 1.4.2 Habilitación de 9 captación de Agua (pilas) de Uso Predial

1.4.3 Reparación de captación de agua para uso multi-predial en la comunidad de Piedras Largas

1.4.4 MO Especializada para acompañamiento de obras para habilitación de sistema de agua de la comunidad de piedras largas

Obras de captación de agua para uso multi-predial

1.4.3 Construcción de un reservorio de agua para consumo comunitario y en los viveros (capacidad de 5000 lts)

1.4.4 Construcción de Pila almacenadora de agua de uso predial

1.4.5 Construcción de 35 Reservorios de agua para uso privado y colectivo

Medidas de adaptación a incluir en las plantaciones (**)

1.4.6 Construcción de 50 cocinas mejoradas (Eco fogones)

1.4.7 Construcción de 40 filtros para tratamiento de aguas mieles

1.4.8 Establecimiento de Viveros Comunitarios

1.4.9 Establecimiento de Viveros Colectivos

1.4.10 Dotación de Insumos Agrícolas para Establecimientos de Viveros

1.4.11 Dotación de Herramientas Agrícolas para Establecimientos de

Viveros

1.4.12 Dotación de Semilla Forestal para Establecimientos de Viveros

1.4.13 Dotación de Semilla de Cafe para Establecimientos de Viveros

1.4.14 Construcción de Pozo, para sistema de riego en viveros

1.4.15 Dotación de equipos para sistemas de Riego en vivero

1.4.16 Habilidad de Pila de Agua para riego de viveros

1.4.17 Spot publicitario impacto ambiental

1.4.18 Impresión de material ambiental (Panfletos de Pared, Calendarios full color)

1.4.19 Elaboración de Mantas No a la quema, Gorras y Camisetas

1.4.20 Realización de 2 Ferias Ambientales

1.4.20 Capacitación a 30 Jóvenes Ambientalistas

1.4.20 Transporte para intercambio de experiencia con 30 Jóvenes ambientalistas

1.4.21 Elaboración de Guía Técnica planes de manejo de fincas

1.4.22 Elaboración de Análisis de fertilidad del suelo (laboratorio)

- 1.4.23 Capacitacion en obras de Conservacion de Agua y suelo
- 1.4.24 Escuela de Campo
- 1.4.25 Calidad y Catacion de Café
 - 1.4.25.1 Compra de Camisetas
 - 1.4.25.2 Intercambio de experiencia
 - 1.4.25.3 Promocion
- 1.4.26 Estalecimiento de Cercas Vivas (Estacones de madero Negro)
- 1.4.27 Anticipo a Jutificar
- 1.4.28 Implemetos metereologicos
- 1.4.29 Encamisado y revestimiento de pozo artesanal

- 2.1 Retenciones por Pagar
 - 2.1.1 IR Laboral
 - 2.1.2 INNS Laboral
 - 2.1.3 IR Compra de bienes y servicios
 - 2.1.4 IR Servicios Profecionales

- 2.2 Gastos Acumulados por Pagar
 - 2.2.1 INSS Patronal
 - 2.2.2 INATEC
 - 2.2.3 Aguinaldo (Contadora)

- 3.1 Patrimonio
 - 3.1.1 Aporte del EFECTIVO
 - 3.1.2 Aporte del FIDA
 - 3.1.3 Aporte del BCIE
 - 3.1.4 Aporte del ASAP

Anexo 5 comprobante de pago Retenciones en la fuente



COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L

SAN DIONISIO- MATAGALPA

COMPROBANTE DE PAGO

Ck.N° 918



Fecha de Comprobante: 03 de diciembre de 2019

BANPRO	CHEQUE No. <u>918</u>
	Matagalpa
	fecha: 03 de Diciembre de 2019
Páguese a la orden de: <u>DGI</u>	C\$ 3,600.00
La suma de Tres mil seiscientos cordobas netos	
<u>Wilder Miranda</u> FIRMA AUTORIZADA	<u>Juana Perez</u> FIRMA AUTORIZADA
0001453 1205799054 1600 10800 00:1	

Concepto de pago: retenciones en la fuente correspondiente al mes de noviembre de 2019

Banco: BANPRO

A Nombre de : DGI

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
2,2	Retenciones por Pagar		3.600,00	
2.2.2	IR Laboral	145,00		
2.2.3	IR por compras de bienes y servicios	450,00		
2.2.4	IR Profesional	3.005,00		
1	BANCO			3.600,00
1.1	Cta. N°21000003265	3.600,00		
SUMAS IGUALES			3.600,00	3.600,00

Francisca Diaz

Elaborado por
contadora

Juana Perez

Revisado por
Tesorera

Wilder Miranda

Aprobado por:
Representante
Legal.

Anexo 6 Planilla de pago de la Cooperativa

 COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS Nomina de pago correspondiente al mes de Noviembre del año 2019 															
Nombre y Apellido	N° de cedula	Cargo	Salario ordinario	INSS Laboral	monto a aplicar IR	IR Salario	Salario Neto	INSS Patronal	INATEC	Aguinaldo	Indemnizacion	vacaciones			
Francisca Diaz	466-110592-1	contadora	10.000,00	700,00	9.300,00	145,00	9.155,00	2.150,00	200,00	833,33	833,33	833,33			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <i>Francisca Diaz</i> Elaborado por contadora </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <i>Wilder Mira</i> Aprobado por: Representante Legal. </td> </tr> </table>													<i>Francisca Diaz</i> Elaborado por contadora	<i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera	<i>Wilder Mira</i> Aprobado por: Representante Legal.
<i>Francisca Diaz</i> Elaborado por contadora	<i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera	<i>Wilder Mira</i> Aprobado por: Representante Legal.													

Anexo 7 comprobante de pago de la planilla

	<p>COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L SAN DIONISIO- MATAGALPA COMPROBANTE DE PAGO Ck.N° 901</p>			
<p>Fecha de Comprobante: 30 de Noviembre de 2019</p>				
<p>BANPRO CHEQUE No. <u>901</u></p> <p style="text-align: center;">Matagalpa fecha: <u>30 de Noviembre de 2019</u></p> <p>Páguese a la orden de: <u>Francisca Diaz</u> C\$ 9,155.00</p> <p>La suma de <u>Nueve mil ciento cincuenta y cinco cordobas netos</u></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <p><i>Wilder Miranda</i></p> <p>_____ FIRMA AUTORIZADA</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><i>Juana Perez</i></p> <p>_____ FIRMA AUTORIZADA</p> </div> </div> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">0001453 1205799054 1600 10800 00:1</p>				
<p>Concepto de pago: Pago de planilla del personal (contadora) de la cooperativa correspondiente al mes de noviembre de 2019</p> <p>Banco: BANPRO A Nombre de :</p>				
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
1.2	Fortalecimiento a la organización		12,350.00	
	Acompañamiento administrativo y contable			
	Salarios	10,000.00		
2.2.1	INSS Patronal	2,150.00		
2.2.2	INATEC	200.00		
1	BANCO			9,155.00
1.1	Cta. N°21000003265	9,155.00		
2.1	Retenciones por pagar			845.00
2.1.1	INSS Laboral	700.00		
2.1.2	IR Salario	145.00		
	Gastos acumulados por pagar			2,350.00
2.2.1	INSS patronal	2,150,00		
2.2.2	INATEC	200,00		
SUMAS IGUALES			12,350.00	12,350.00
<p><i>Francisca Diaz</i> Elaborado por contadora</p>			<p><i>Juana Perez</i> Revisado por Tesorera</p>	
			<p><i>Wilder Miranda</i> Aprobado por: Representante Legal.</p>	

Anexo 8: Pago de indemnización, vacaciones y aguinaldo



COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L

SAN DIONISIO- MATAGALPA

COMPROBANTE DE PAGO

Ck.N° 925



Fecha de Comprobante: 15 de diciembre de 2019

BANPRO	CHEQUE No. <u>925</u>
	Matagalpa
	fecha: 15 de Diciembre de 2019
Páguese a la orden de: <u>Francisca Diaz</u>	C\$ 42,555.89
La suma de <u>cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 89/100</u> cordobas netos	
<i>Wilder Miranda</i> FIRMA AUTORIZADA	<i>Juana Perez</i> FIRMA AUTORIZADA
0001453 1205799054 1600 10800 00:1	

Concepto de pago: Pago de indemnizacion, aguinaldo y vacaciones por cancelación del contrato de la contadora del periodo 14 de octubre de 2017 al 15 de diciembre de 2019

Banco: BANPRO

A Nombre de :

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
1.2	fortalecimiento a la organización			
1.2.4	Acompañamiento administrativo/ contable		42.555,89	
1.2.4.1	salario	3.666,67		
1.2.4.2	aguinaldo	8.638,89		
1.2.4.3	vacaciones	8.583,33		
1.2.4.4	Indemnizacion	21.667,00		
1	Banco			40.447,84
1.1	cta N° 102345678	40.447,84		
2.1	Retenciones por Pagar			1.507,22
2.1.1	Inss laboral	256,67		
2.1.2	IR salario	1.250,55		
2.2	Gastos acumulados por pagar			600,83
2.2.1	Inss patronal	600,83		
SUMAS IGUALES			42.555,89	42.555,89

Francisca Diaz

Elaborado por
contadora

Juana Perez

Revisado por
Tesorera

Wilder Miranda

Aprobado por:
Representante
Legal.

Anexo 9: pago de INATEC



COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L
SAN DIONISIO- MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO
Ck.N° 915



Fecha de Comprobante: 03 de diciembre de 2019

BANPRO
CHEQUE No. 915

Matagalpa
 fecha: 30 de Noviembre de 2019

Páguese a la orden de: INATEC C\$ 200.00

La suma de Docientos cordobas netos

Wilder Miranda

 FIRMA AUTORIZADA

Juana Perez

 FIRMA AUTORIZADA

0001453 12057990541600 10800 00:1

Concepto de pago: INATEC correspondiente al mes de noviembre de 2019

Banco: BANPRO A Nombre de :

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
	Gastos acumulados por pagar		200,00	
2.2.2	INATEC	200,00		
1	BANCO			200,00
1.1	Cta. N°21000003265	200,00		
SUMAS IGUALES			200,00	200,00

Francisca Diaz

 Elaborado por
 contadora

Juana Perez

 Revisado por
 Tesorera

Wilder Miranda

 Aprobado por:
 Representante
 Legal.

Anexo 10: pago de INSS



COOPERATIVA MULTISECTORIAL JAVIER MATUS R.L Y KAULAPA R.L
SAN DIONISIO- MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO
Ck.N° 916



Fecha de Comprobante: 03 de diciembre de 2019

BANPRO
CHEQUE No. 916

Matagalpa
 fecha: 30 de Noviembre de 2019

Páguese a la orden de: INSS C\$ 2,850.00

La suma de Dos mil ochocientos cincuenta cordobas netos

Wilder Miranda

FIRMA AUTORIZADA

Juana Perez

FIRMA AUTORIZADA

0001453120579905416001080000:1

Concepto de pago: de factura del INSS correspondiente al mes de noviembre de 2019

Banco: BANPRO A Nombre de : INSS

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
2.2.	Gastos acumulados por pagar		2.150,00	
2.2.1	INSS Patronal	2.150,00		
2.1	Retenciones por pagar		700,00	
2.1.2	INSS Laboral	700,00		
1	BANCO			2.850,00
1.1	Cta. N°21000003265	2.850,00		
SUMAS IGUALES			2.850,00	2.850,00

Francisca Diaz

Elaborado por
contadora

Juana Perez

Revisado por
Tesorera

Wilder Miranda

Aprobado por:
Representante
Legal.

ANTICIPO Y/O PMDM				
	28	Ingresos brutos del mes	28	47,800.00
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29	
	30	Utilidades del mes	30	
	31	Débito fiscal	31	
	32	Saldo a favor del mes anterior	32	
D	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33	
	34	Retenciones del mes	34	2,800.00
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35	
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36	
	37	Total deducciones	37	50,600.00
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	
RETENCIONES IR EN LA FUENTE				
	39	Retenciones por renta de trabajo	39	156.25
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	81,787.10
	42	Retenciones definitivas	42	
E	43	Débito retenciones IR en la fuente	43	
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44	
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45	
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46	
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
	48	Total saldo a pagar	48	81,943.35
CASINO				
	49	Cantidad máquinas de juego	49	
	50	Cantidad mesas de juego	50	
	51	Impuesto a máquinas de juego	51	
F	52	Impuesto a mesas de juego	52	
	53	Débito fiscal	53	
	54	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	54	
	55	Retenciones del mes	55	
	56	Saldo a pagar	56	
TOTAL A PAGAR				
G	57	Total a Pagar (Renglón 13 + 27 + 38 + 48 + 56)	57	

Anexo 12 Declaración anual del IR

	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>	Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos				
106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR 106	Fecha de Presentación <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 30px;">20</td> <td style="width: 30px;">2</td> <td style="width: 30px;">2,019</td> </tr> </table>	20	2	2,019	
20	2	2,019				
Tipo de Declaración <input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir 		Período a Declarar <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 30px;">Febrero</td> <td style="width: 30px;">2,019</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> </table>	Febrero	2,019	Mes	Año
Febrero	2,019					
Mes	Año					

DATOS GENERALES									
A	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Número RUC</td> <td style="width: 70%;">Apellidos y Nombre o Razón Social</td> </tr> <tr> <td>J0410000056824</td> <td>Cooperativa Multisectorial Javier Matus</td> </tr> <tr> <td>Actividad Económica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CULTIVO DE CERERIALES Y OTROS CULTIVOS</td> <td></td> </tr> </table>	Número RUC	Apellidos y Nombre o Razón Social	J0410000056824	Cooperativa Multisectorial Javier Matus	Actividad Económica		CULTIVO DE CERERIALES Y OTROS CULTIVOS	
Número RUC	Apellidos y Nombre o Razón Social								
J0410000056824	Cooperativa Multisectorial Javier Matus								
Actividad Económica									
CULTIVO DE CERERIALES Y OTROS CULTIVOS									

PATRIMONIO CONTABLE		
	1. Efectivo en caja y bancos	146,933.90
	2. Cuentas y documentos por cobrar	47,714.01
	3. Inventarios	255,481.43
	4. Terrenos	110,230.00
	5. Edificios	121,563.19
	6. Otros Activos Inmobiliarios	31,219.63
	7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	263,012.82
	8. Parque Vehicular	790,792.78
	9. Otros Bienes Mobiliarios	
	10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	790,792.78
	11. Otros activos	
	12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	1,503,934.94
	13. Cuenta y documentos por pagar	
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País	189,773.88
B	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	
	17. Resto de Instituciones Financieras.	
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	
	19. Otros Agentes no Financieros.	
	20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	189,773.88
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	
	22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	
	24. Resto de Instituciones Financieras.	
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	
	26. Otros Agentes no financieros	
	27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	
	28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	189773,88
	29. Otros pasivos	1,145,745.79
	30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	1,503,934.94
	31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	

CALCULO Y LIQUIDACION DE LA RENTA DE TRABAJO		
	32. Ingresos por sueldos, salarios y demas compesaciones	
	33. Gastos por Servicios Profesionales	
	34. Gastos de Educación	
	35. Gastos de Salud	
	36. Gastos por cotizaciones o aporte al INSS (Para asalariados)	
C	37. Aportes o Contribuciones a Fondo de Ahorro y/o Pensiones	
	38. Renta Neta Gravable (Renglon 32-33, 34,35, 36 y 37)	
	39. Impuesto Sobre la Renta	
	40. Retenciones que le efectuaron	
	41. Saldo a pagar (Renglon 39 menos 40 > 0)	
	42. Saldo a Favor (renglon 39 menos 40 < 0)	

CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS

D	43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercio)	43	
	44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	551,971.58
	46. Ingresos por comisiones	46	
	47. Ingresos Agropecuarios	47	
	48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	
	49. Ingresos por Titulos Valores	49	
	50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
	51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51	
	52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
	53. Ingresos por otros Oficios	53	
	54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
	55. Otros ingresos	55	
	56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	
	57. Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital	57	
	58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes e	58	
	59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residente	59	
	60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (Renglon 58+59)	60	
	61. Ingresos por Tarjetas de Crédito/Débito	61	
	62. Ingresos no gravables	62	
	63. Total Renta Bruta Gravable	63	551,971.58
	64. Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios	64	
	65. Costo agropecuario por compras nacionales	65	
	66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	
	67. Total costos agropecuarios (Renglón 65+66)	67	
	68. Gastos de Ventas	68	319,597.76
	69. Gastos de Administración	69	181,712.80
	70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71		
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72		
73. Gastos por depreciación de activos fijos	73		
74. Gasto por financiamiento nacional	74		
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75		
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76		
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglón 75+76)	77		
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (Renglón 74+77)	78		
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital	79		
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80		
81. Otros gastos de operaciones	81	39,811.70	
82. Dedución proporcional	82		
83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+81)	83	541,122.26	
84. Deduciones Extraordinarias	84		
85. Gastos no deducibles	85		
86. Total deducciones (Renglón 83+84)	86	541,122.26	
87. Renta neta gravable (Renglón 63-86)	87	10,849.32	

CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
E	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	
	89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	
	90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar	90	
	91. Débito fiscal (Renglón 88 vrs 89, o 88 vrs 90)	91	
	92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primar	93	
	94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector ag	94	
	95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (Re	95	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
F	96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	
	97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
	99. Total anticipos pagados (Renglones 96+97+98)	99	
	100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	
	101. Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos	101	
	102. Auto retenciones realizadas	102	
	103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Pérdidas de Capital	103	
	104. Total de retenciones en la fuente (Reglones 100+101+102+103)	104	
	105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
	106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD	106	
	107. Total crédito aplicados en anticipo mensuales (Renglon 105 +106)	107	
	108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
	109. Créditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	
	110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
	111. Crédito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	
	112. Créditos autorizados por la DGI	112	
	113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (Renglones 108+10	113	
	114. Total Créditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+10	114	
	115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	
116. Débito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Period	116		
117. Saldo a pagar (Si el Renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el Renglón 91+	117		
118. Saldo a Favor (Si el Renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el Renglón 9	118		
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119		